

ANEXOS CAPITULO 3

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y ANÁLISIS
SECTORIAL**

ANEXO 3. DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y ANALISIS DEL ENTORNO SECTORIAL

3.1. Perú y sus Regiones



3.1.3

3.1.3. PERU : EXPORTACIONES DE ESPARRAGO FRESCOS 2006
Subpartida Nacional: 0709.20.00.00 Esparragos Frescos o Congelados
Clasificado por Exportador

EXPORTADOR	TOTAL FOB US\$	PESO NETO (Kg)	PESO BRUTO (Kg)	%
SOCIEDAD AGRICOLA DROKASA S.A.	28.588.152,83	10.571.211,30	12.364.042,97	15,3
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	13.313.774,32	6.966.656,18	7.904.955,88	7,1
AGRICOLA ATHOS SA	10.787.637,02	3.911.961,01	4.485.715,36	5,8
CAMPOSOL S.A.	8.107.244,42	2.929.155,20	3.331.284,18	4,3
AGRICOLA CHAPI S.A.	7.674.677,56	3.744.545,14	4.223.013,65	4,1
TAL S A	6.595.696,60	3.782.519,60	4.175.530,00	3,5
GREEN PERU S.A	5.818.322,50	2.221.129,94	2.482.300,66	3,1
AGRICOLA HUARMEY S.A.	5.797.207,17	3.348.869,81	3.752.481,00	3,1
AGRO PARACAS S.A.	5.751.943,70	3.499.868,59	3.857.487,00	3,1
SANTA SOFIA DEL SUR S.A.C.	5.711.574,72	3.339.135,50	3.715.973,00	3,1
AGROINDUSTRIAS AIB S.A	5.021.431,17	2.845.160,00	3.108.448,00	2,7
AGROINPER S.A.	4.843.000,37	2.663.691,16	2.984.851,72	2,6
PEAK QUALITY DEL PERU S.A.	4.465.505,90	2.527.893,92	2.807.891,15	2,4
INCA FRUT SA	4.450.354,74	2.414.646,77	2.738.055,19	2,4
DANPER TRUJILLO S.A.C.	3.486.046,30	1.985.685,50	2.286.925,00	1,9
M.K.L EXPORT S.A.C	3.457.315,80	1.847.871,00	1.970.004,00	1,8
EXPORTADORA PROCESADORA DEL SUR SRL	2.883.528,15	1.413.217,00	1.524.141,00	15
ESPARRAGOS DEL SUR S.A.C.	2.868.396,00	1.951.753,00	2.102.799,00	1,5
GROWING DESERT SAC	2.809.329,00	1.230.348,00	1.346.761,00	1,5
BLUE HILL S.A.C.	2.687.776,87	1.103.736,42	1.232.263,67	1,4
AGRICOLA YAURILLA S.A	2.490.267,35	1.334.105,00	1.501.780,00	1,3
ROBSONS S.A.C.	2.403.913,00	1.362.777,00	1.481.863,00	1,3
PROCESOS AGROINDUSTRIALES S. A.	2.205.218,95	1.165.021,00	1.285.754,00	1,2
AGRO-INVERSIONES CHAVIN S.A.C.	2.152.674,86	1.656.103,40	1.887.666,00	1,1
MORAVA S.A.C.	2.138.826,33	1.158.570,82	1.295.292,00	1,1
CIA.DE EXPY NEGOCIOS GNRLES.S.A.(COEXA)	2.109.591,03	1.105.840,23	1.259.471,43	1,1
EXOTIC FOODS SAC	2.090.071,81	1.196.135,80	1.329.071,82	1,1
PHOENIX FOODS S.A.C.	1.998.531,20	1.127.781,16	1.292.771,00	1,1
AGRICOLA LA JOYA SAC	1.871.790,90	1.038.637,52	1.119.527,00	1
AGRICOLA LA CANA S.A.C	1.681.993,00	951.693,00	1.061.230,00	0,9
GOURMET FARMS PERU S.R.L.	1.587.418,49	898.153,70	995.365,00	0,8
EMPACADORA Y PROCESADORA HUAMANI SAC	1.578.600,00	877.000,00	979.662,00	0,8
CORPORACION APEISA SAC	1.539.577,05	911.085,00	1.015.590,00	0,8
ANDEAN SUN PERU S.A.C.	1.465.152,35	694.645,00	796.334,00	0,8
INCA SOIL E.I.R.L.	1.331.106,50	671.900,00	742.019,00	0,7
SUMINISTROS AGROINDUSTRIALES S.A.C.	1.304.101,50	555.355,00	637.741,84	0,7
AGRICUL. PRODUC. DE ESPARRA.DE ICA S.A.	1.145.166,87	659.390,80	725.137,00	0,6
TWF S.A., SUCURSAL EN EL PERU	1.094.381,70	602.859,80	662.431,80	0,6
OTROS	19.907.743,68	10.509.501,93	11.592.697,95	10,6
TOTAL	187.215.041,71	92.775.611,17	104.056.328,26	100

Fuente: Aduanas

3.1.4

3.1.4. Perú: Exportación de Espárragos Frescos 2006
Subpartida Nacional : 0709.20.00.00 ESPÁRRAGOS, FRESCOS O REFRIGERADOS

País Destino	Valor FOB (US\$)	Peso Neto (KG.)	%
EE.UU.	124.037.665,55	68.580.628,64	66,30%
PAISES BAJOS	18.923.631,95	6.518.013,37	10,10%
INGLATERRA	16.918.440,67	5.178.674,18	9,00%
ESPAÑA	14.141.996,29	7.346.286,20	7,60%
JAPON	1.873.165,33	614.400,00	1,00%
BELGICA	1.795.481,78	540.559,76	1,00%
AUSTRALIA	1.767.983,17	748.007,20	0,90%
FRANCIA	1.511.038,03	610.777,86	0,80%
ALEMANIA	1.367.213,15	598.320,83	0,70%
MEXICO	983.650,99	401.614,80	0,50%
SUIZA	859.867,41	363.718,00	0,50%
ITALIA	717.909,16	334.150,09	0,40%
BRASIL	415.724,77	206.040,58	0,20%
CHILE	383.180,27	192.925,00	0,20%
SOUTH AFRICA	362.229,15	96.948,01	0,20%
CANADA	293.017,84	110.087,53	0,20%
TAIWAN	218.961,37	74.950,00	0,10%
HONG KONG	134.836,40	44.995,00	0,10%
PANAMA	91.325,24	47.110,00	0,00%
DINAMARCA	85.339,52	35.056,30	0,00%
KOREA	63.320,60	19.960,00	0,00%
SUECIA	53.121,67	26.825,00	0,00%
PORTUGAL	46.095,90	19.500,00	0,00%
COSTA RICA	32.357,25	13.250,00	0,00%
FEDERACION RUSA	27.291,25	10.800,00	0,00%
JAMAICA	25.023,00	9.650,00	0,00%
VENEZUELA	19.194,50	3.980,23	0,00%
SINGAPUR	17.340,49	5.600,00	0,00%
TURQUIA	16.920,00	7.050,00	0,00%
VIRGIN ISLANDS (U.S.)	8.610,00	4.100,00	0,00%
ARGENTINA	6.720,00	3.600,00	0,00%
COLOMBIA	6.407,60	3.068,36	0,00%
GUATEMALA	3.050,00	1.750,00	0,00%
CHINA	3.004,89	1.200,00	0,00%
ZAIRE	1.904,00	1.200,00	0,00%
IRLANDA	1.523,94	600	0,00%
AGUAS INTERNACIONALES	488,68	211,24	0,00%
TODOS LOS PAISES	9,9	3	0,00%
TOTAL	187.215.041,71	92.775.611,17	100%

Fuente: Aduanas

3.2.1.1 Historia de la Denominación del Espárrago de Navarra.

El Reglamento de la Denominación Específica Espárrago de Navarra se aprobó por Orden Foral de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra el 6 de octubre de 1986. Posteriormente, el 3 de marzo de 1987 fue ratificado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el inicio de las gestiones para la materialización de dicha Denominación, fue determinante la gran importancia socio económica del cultivo del espárrago en los años 80 y que constituyó la base para el desarrollo de la industria conservera ubicada en el Valle del Ebro.

Este auge industrial, dio lugar a la especialización de la producción y elaboración del producto, materializándose así la Denominación Específica y su Consejo Regulador con el fin de garantizar y defender el espárrago navarro frente a la competencia de otras zonas productoras.

Desde el principio se pensó que la Denominación debería abarcar zonas de Navarra, La Rioja y Aragón por las similares características del producto y de las condiciones del medio, pero, sin embargo, por problemas jurídico-administrativos, esto no se hizo realidad hasta 1993, año en el que se aprobó la entrada de algunos municipios pertenecientes a las Comunidades de Aragón y La

Rioja. Actualmente son 176 (más Bardenas) los municipios navarros acogidos a la Denominación, 43 los aragoneses y 38 los riojanos.

Finalmente, en 2003 (Orden Foral APA/2926/2003) de 8 de octubre (BOE 22 octubre 2003, Nº 253/2003) el Reglamento vuelve a ser modificado para contemplar la ampliación de la zona de producción y modificar las variedades autorizadas. Además se adaptó a la normativa comunitaria y la Denominación Específica fue inscrita como Indicación Geográfica Protegida en el Registro Comunitario por el Reglamento (CE) Nº 1107/96 de la Comisión de 12 de junio.

3.2.1.2

3.2.1.2 EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ESPÁRRAGOS EN ANDALUCÍA

EMPRESA	DIRECCIÓN
ANGELFRUTAS ESPAÑA, S. L.	José Nogales 8, 3º A 21001 HUELVA Tel.: 959/ 263213 Fax: 959/ 284743
CADREITA, S. A.	C/ Galo Agreda, 42 31515 CADREITA Tel.: 948/ 836109 Fax: 948/ 836300 Email: conservasria@conservasria.com
CENTRO SUR, S. C. A.	Ctra. de la Estación, s/n. Apdo. Cor. 15 18360 HUÉTOR TÁJAR Tel.: 958/ 332020 Fax: 958/ 332522 Email: cesurca@cesurca.com
ESPAFRUIT, S. L.	C/ Santo Rey, nº 17-ACC 41018 SEVILLA Tel.: 95/ 4988868 Fax: 95/ 4988869 Email: espafruit@terra.es
ESPÁRRAGOS DE GRANADA, S. C. A.	C/ Olivo, s/n 18320 SANTA FÉ Tel.: 958/ 513061 Fax: 958/ 513020 Email: esparragosdegranada@telefonica.net
FRUITLAND SUR, S. L.	C/ Astronomía 1.1, planta 10, módulos 1 y 2 41015 SEVILLA Tel.: 95/ 4943030 Fax: 95/ 4943040
HORTÍCOLA DE HUÉTOR TÁJAR, S. A.	C/ Argentina, s/n. Apdo. Cor. nº 68 18360 HUÉTOR TÁJAR Tel.: 958/ 332236 Fax: 958/ 332900
HORTÍCOLA DEL TIÉTAR, S. L.	C/ Cirzo nº 10, 1º C 28223 POZUELO DE ALARCÓN Tel.: 91/ 3573359 Fax: 91/ 3579076 Email: dcpmp@hotmail.com
PRIMOR FRUIT, S.A.	C/ Progreso 20, 1º 41013 SEVILLA Tel.: 95/ 5651233 Fax: 95/ 5650180 Email: primor@fsenses.com
S. A. T. EXPORT-SURFRUIT	C/Clavel, 22 41330 LOS ROSALES Tel.: 902-374902 Fax: 902-374903 Email: surfruit@fsenses.com
S.A.T. FOMENTO AGRÍCOLA ANDALUZ	Apdo. Cor. 7 41470 PEÑAFLORES Tel.: 95/ 4807028 Fax: 95/ 4807273
S. A. T. GUADEX, S. L.	Políg. Mataché, s/n. Apdo. de Cor. 84 14700 PALMA DEL RÍO Tel.: 957/ 710484 Fax: 957/ 643094 Email: guadex@teletel.es
S. A. T. ROYAL	Apdo. Cor. 47 41300 SAN JOSÉ DE LA RDA. Tel.: 95/ 4791511 Fax: 95/ 5790162 Email: royal@satroyal.com
S. C. A. EUROPEOS	Ctra. Corbones, Km. 0,5 11693 ALCALÁ DEL VALLE Tel.: 956/ 135340 Fax: 956/ 126492 Email: europeos@retemail.es

SOTOGREN DEL GUADIANA, S. L.	C/ Afueras, s/n-Crex 06720 VALDIVIA Tel.: 924/ 832808 Fax: 924/ 803706 Email: novafruta@bme.es
TISCALVA, S. L.	La Casualidad. Nave 7, Pol. S. Pancraccio 14500 PUENTE GENIL Tel.: 957/ 609053 Fax: 957/ 609152 Email: tiscalva@teleline.es

Fuente: asociafruit.com

Asociación de Empresas Productoras y Exportadoras de Frutas y Hortalizas
de Andalucía y Extremadura (ASOCIAFRUIT)

3.2.1.3.(1)

3.2.1.3 Empresas Comercializadoras de Espárragos en Navarra

MARCA	FABRICANTE	DIRECCIÓN
ALLO LA CHURTA	Conservas Allo, S.L.	Camino Partelacruz, s/n * 31262 ALLO (Navarra) Tef./Fax. 948 52 33 11 E-mail:conservasallo@grupouni2.com
ARAGONILLO	Conservas Aragonillo, S.C.	Avenida de Navarra, 52 * 31580 LODOSA (Navarra) Tef. 948 69 32 49. Fax: 948 69 46 24
ASENSIO	Conservas Asensio, S.A.	C/ Mayor, 87 * 31293 SESMA (Navarra) Tef. 948 69 80 66. Fax: 948 69 84 54 E-mail: dasensiom@mixmail.com
BAJAMAR MAMIA	Bajamar, S.A.	Ctra. Sangüesa, s/n * 31310 CARCASTILLO (Navarra) Tef. 948 72 50 00. Fax: 948 72 52 57 E-mail: bajamar@bajamar.es Pág. Web: www.bajamar.es
CAMBRA	Conservas Cambra, S.L.	Ctra. San Adrián, km.3 * 31515 CADREITA (Navarra) Tel. 948 83 61 00. Fax: 948 40 65 21 E-mail: cambra@consebro.com
COQUET ICOQUET	Industrias Coquet, S.A.	C/ Camino Real, 15 * 50650 GALLUR (Zaragoza) Tef. 976 86 48 60. Fax: 976 86 62 55 E-mail: coquet@coquet.es Pág. Web: www.coquet.es
DANTZA BELTORO KUMIX	Egacoop S. Coop. S.C. Riberal de Navarra	Ctra. Peralta, 1 * 31340 MARCILLA (Navarra) Tef. 948 71 39 70. Fax: 948 71 39 71 E-mail: cevenasa@dantza.com Pág. Web: www.dantza.com
EL ENCIERRO	Conservas Barricarte, S.L.	Navas de Tolosa, 66 * 31560 AZAGRA (Navarra) Tef. 948 69 20 14. Fax: 948 69 20 14
EL ESCOLAR	El Escolar, S.L.	Arenal, 3 * 31570 SAN ADRIAN (Navarra) Tef. 948 67 04 12. Fax: 948 69 64 77 E-mail: el.escolar@consebro.com
EL JUNCAL	Cruz Azcona, S.L.	Ctra. de Tudela, s/n * 31593 FITERO (Navarra) Tef. 948 77 61 30. Fax: 948 40 47 02 E-mail: cruz.azcona@consebro.com
EL NAVARRICO	José Salcedo Soria, S.L.	Pol. Industrial 46 * 31570 SAN ADRIAN (Navarra) Tef. 948 67 02 61. Fax: 948 69 63 58 E-mail: conservas@navarrico.com Pág. Web: www.navarrico.com
FERBA BAROJA	Conservas Ferba, S.A.	Pol. Industrial - C/ Machin s/n * 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (La Rioja) Tef. 941 16 30 21. Fax: 941 16 34 93 E-mail: ferba@consebro.com

GILVER	Conservas Gilvemar, S.L.	C/ Pasada del Prado, s/n * 31587 MENDAVIA (Navarra) Tef. 948 69 51 86. Fax: 948 69 54 55 E-mail: gilvemar@telefonica.net
J. VELA	Endine, S.L.	Avda. Estella, 17 * 31587 MENDAVIA (Navarra) Tef. 948 68 50 05. Fax: 948 69 53 50 E-mail: endine@conservasvela.com
JUANFE	Conservas Juanfe, S.L.	Ctra. Castejón, s/n * 26540 ALFARO (La Rioja) Tef. 941 18 23 46. Fax: 941 18 23 46

Fuente: icannavarra.com Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra

3.2.1.3.(2)

]

3.2.1.3 Empresas Comercializadoras de Espárragos en Navarra

MARCA	FABRICANTE	DIRECCIÓN
LA NAVARRA	ijos de Victoriano Salcedo, S.	Pol. Industrial, 6 * 31570 SAN ADRIAN (Navarra) Tel. 948 67 00 08. Fax: 948 67 15 87 E-mail: lanavarra@consebro.com
LINO MORENO	Lino Moreno Soldevilla, S.A.	Avda. de La Rioja, 2 * 26570 QUEL (La Rioja) Tel. 941 39 20 36. Fax: 941 39 20 36 E-mail: linomoreno@wanadoo.es
LODOSA	Coop. del Campo de Lodosa	El Ramal, 3 * 31580 LODOSA (Navarra) Tef. 948 66 23 07. Fax: 948 66 23 70 E-mail: info@cooperativadelodosa-conservas.com Pág.Web: www.cooperativadelodosa-conservas.com
LORES	Conservas Lores, S.L.	C/ Goya, 8 * 50547 BURETA (Zaragoza) Tef. 976 86 70 71. Fax: 976 85 24 77 E-mail: fjlores@eresmas.com
OSSES	Conservas Osés, S.I.	Ctra. Estella, 1 * 31293 SESMA (Navarra) Tef. 948 69 84 92. Fax: 948 69 84 92
PALACIO HERMAR	Conservas Palacio, S.A.	C/ Mayor, 12 * 31587 MENDAVIA (Navarra) Tef. 948 69 51 00. Fax: 948 68 50 65
PEDRO LUIS PEREZ ANTON	Conservas Pedro Luis	Polígono Industrial * 31580 LODOSA (Navarra) Tef. 948 69 36 31. Fax: 948 69 36 31 E-mail: pedroluis@conservaspedroluis.com Pág. Web: www.conservaspedroluis.com
PERÓN	Conservas Perón, S.L.	Avda. de Navarra, 42 * 31580 LODOSA (Navarra) Tef. 948 69 34 01. Fax: 948 69 45 02 C.PERON@terra.es
QUIJERA	Conservas Quijera	Ctra. Aragón, s/n * 31393 BEIRE (Navarra) Tef. 948 74 01 69. Fax: 948 74 01 69
ROSARA	Cons. Artesanas Rosara, S.L.	Políg. Ind. Sector 1, nº 3 * 31261 ANDOSILLA (Navarra) Tef. 948 69 04 30. Fax: 948 69 03 01 E-mail: admon@rosara.com Pág. Web: www.rosara.com
SERRANO	Conservas Serrano, S.L.	Avda. Numancia, 21 * 26500 CALAHORRA (La Rioja) Tef. 941 13 03 86. Fax: 941 13 56 29 E-mail: serrano@supervia.com Pág. Web: www.conservasserrano.com
sonRIA	Conservas Angel Ría, S.A.	Herrerías 42 * 31515 CADREITA (Navarra) Tef. 948 83 61 09. Fax: 948 83 63 00 E-mail: conservasria@conservasria.com
VDA. DE CAYO LA CATEDRAL	Viuda de Cayo Sainz, S.L.	Virgen de Legarda, 66 * 31587 MENDAVIA (Navarra) Tef. 948 68 50 00. Fax: 948 69 51 22 E-mail: conservas@viudadecayo.es web: www.viudadecayo.es

COMERCIALIZADORES EN FRESCO

**TUDEVERDE
RIBECOOP**

AN S. Coop.

Carretera Corella km 3,5
* 31500 TUDELA (Navarra)
Tef. 948 82 62 12.
Fax: 948 41 23 92

Fuente: icannavarra.com Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra

3.2.2.2(1)

3.2.2.2 EMPRESAS ESPAÑOLAS EXPORTADORAS DE ESPÁRRAGOS (2002-2006)

EMPRESA	2002	2003	2004	2005	2006
ACEITUNERA ENVASADORA S.L.		x			
AGENFRUITS S.A.	x	x			
AGROALIMENTARIA HACIENDA SAN RAFAEL S.L.	x	x	x	x	
AGRO-ORIGEN, S.L.	x				
ALBERTO DE MIGUEL S.A.	x				
ANABEL MARTIN S.L.			x	x	x
ANCOVE ANDALUZA DE CONSERVAS VEGETALES	x	x	x	x	x
BARGOSA S.A.	x	x			x
CATAFRUIT S.A.		x			
CENTRAL AGRICOLA GIL S.L.	x	x			
CENTRAL DICA S.A.	x	x	x	x	x
CONSERVAS ANGEL RIA S.A.	x	x	x	x	x
CONSORFRUT S.L.	x			x	x
DOLE COMERCIALIZACION S.A.		x	x		
DOMINGO DEL PALACIO S.A.		x	x	x	x
DOMINGO GRAU S.A.	x				
ELEUTERIFRUTA ESPAÑA S.L.					x
EUROBANANCANARIAS S.A.	x	x	x		
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CENTENILLO S.A.	x	x	x	x	
F.VERCHER S.L.	x	x			x
FRUBELS.A. S.A.	x				
FRUITES I HORTALISSES GAVA, S.A.					x
FRUITS CMR S.A.	x	x	x	x	x
FRUTAS DE EXPORTACION S.A.				x	
FRUTAS Y VERDURAS AGRUPADAS S.L.	x	x		x	
FRUTTITAL ESPAÑA S.A.		x	x		
GESCOAGRO S.A.	x				x
HISPALCO S.A.	x	x		x	x
LORENFRUIT S.A.		x			
NOGUEIRA Y BARROCO S.L.	x	x	x	x	x
PRIMASELECT S.A.	x				
PRIMOR FRUIT S.A.	x	x	x	x	x
PROVIMAR S.A.				x	x
RESTITUTO MARTINEZ S.A.				x	
REYES GUTIERREZ S.L.				x	
S.A.T. BIONEST		x	x	x	x
TERRA GROUP FRUTA S.L.	x	x			x
TILLA S.A.	x				
UNIFRUTTI CANARIAS S.A.	x				
VAN DIJK ESPAÑA S.A.		x			
WESTLAND IMPORT INTERNATIONAL ESPAÑA S.A.		x			

Fuente: Camaras.org

3.2.2.2(2)

3.2.2.2 EMPRESAS ESPAÑOLAS IMPORTADORAS DE ESPÁRRAGOS (2002-2006)

EMPRESA	2002	2003	2004	2005	2006
AGENFRUITS S.A.		x			
AGROTECNICA EXTREMEÑA S.L.		x			
BARGOSA S.A.	x	x			x
CARACOLES GUTIERREZ S.L.	x	x	x	x	x
CATAFRUIT S.A.			x		
CHAMPIÑONES REQUENA S.L.	x	x	x	x	x
COMERCIAL CBG S.A.				x	
CONGELADOS ROMERO S.A.			x	x	x
DISTRIBUIDORA PEREA S.A.				x	
EUROBANAN CANARIAS S.A.	x				
F.VERCHER S.L.	x	x			
FRUITS CMR S.A.	x	x	x	x	x
GRANADA COATING S.L.		x			
HISPALCO S.A.				x	
NOGUEIRA Y BARROCO S.L.		x			
PICOLITO S.L.	x	x	x		
PRIMOR FRUIT S.A.				x	x
SOL DEL SUR COMERCIALIZADORA S.L.				x	x

Fuente: Camaras.org

ANEXOS CAPITULO 4

**MERCADO SELECCIONADO: ESPAÑA, ANALISIS DEL
ENTORNO GENERAL**

4.1 Mapa General de España



España es un país montañoso con una altitud media de 600m, sólo superada en Europa por Suiza. La Meseta, gran altiplanicie rodeada de montañas por todas partes excepto por el oeste y dividida por una cordillera central, abarca más de las dos quintas partes del territorio peninsular español.

4.2 Datos de Interés Social

4.2.1 Historia Breve de España

Según la *Cámara Oficial Española de Comercio*¹, España cuenta con una historia de lo siguiente:

25000 a 10000 a.J.C.: Las pinturas rupestres de Pinal, Peña de Candamo, El Pental, Pasiega, Ribadesella y Altamira manifiestan la existencia de una incipiente cultura en el periodo magdaleniense.

1100 a.J.C.: Fenicios y griegos mantienen contactos comerciales y culturales con los habitantes de la Península hasta el siglo tercero después de Cristo.

218 a 201 a.J.C.: Roma invade el país y lo divide en dos provincias: Hispania Citerior e Hispania Ulterior.

411: Las tribus bárbaras firman una alianza con Roma que les permite establecer colonias militares dentro del Imperio. Nuevos pobladores procedentes del Norte se establecen en la Península: los visigodos en el interior y los suevos en el oeste.

568 a 586: Fin del Imperio Romano en España.

711: Los árabes cruzan el Estrecho de Gibraltar y matan al rey Don Rodrigo.

712: Muza ben Nosair completa la conquista árabe. Fin del periodo visigodo.

¹ www.spainbusiness.com

718: Comienza la Reconquista.

913: Los cristianos establecen la capital del reino en León.

1469: Isabel I de Castilla y Fernando V de Aragón se casan.

1492: Los Reyes Católicos finalizan la Reconquista con la toma de Granada. Descubrimiento de América el 12 de Octubre.

1588: Derrota de la Armada Invencible frente a Inglaterra. El Imperio Español comienza a declinar lentamente.

1700 a 1714: Guerra de Sucesión. La guerra termina con el acceso de los Borbones al trono. España pierde Bélgica, Luxemburgo, Milán, Nápoles, Cerdeña, Menorca y Gibraltar.

1802 a 1812: El pueblo español lucha contra la dominación francesa.

1812: Promulgación de la primera Constitución española.

1898: Guerra contra Estados Unidos. España pierde Cuba, Puerto Rico y las Filipinas que son entregadas a los vencedores.

1914 a 1918: España permanece neutral en la Primera Guerra Mundial.

1923: Dictadura del General Primo de Rivera.

1931: Tras las elecciones municipales se proclama la República.

1936 a 1939: Guerra Civil.

1939 a 1975: Dictadura del General Franco

1975: A la muerte de Franco Juan Carlos de Borbón es proclamado rey.

1978: El pueblo español aprueba una nueva Constitución. España se convierte en una monarquía parlamentaria.

1986: España entra en la Unión Europea.

4.2.2 Cultura

Riqueza cultural

España es sobre todo un mosaico de culturas heterogéneas que han propiciado un acervo extremadamente rico en cualquiera de las formas de expresión artística. Ostenta el mayor número de lugares declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. En un inventario aproximado de sus monumentos podríamos incluir más de 20.000 piezas importantes

Religión

El 80,8% de la población es católica.

Lenguas oficiales

La lengua oficial en todo el país es el castellano. En seis Comunidades Autónomas (Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, Navarra e Islas Baleares) sus Estatutos, además del castellano, declaran lenguas oficiales, respectivamente, el catalán, el euskera (vascuence), el gallego, el valenciano, el euskera en las zonas vascoparlantes de Navarra y la variedad de catalán hablada en Islas Baleares.

4.2.3 Demografía

Según *Eurostat*² al primero del 2007, España contaba con la población total de 44.474.631 de habitantes, de los cuales 21.942.724 (49,34%) son hombres y 22.531.907 (50,66%) son mujeres. La inmigración total son 1.016.368 que ocupa 2,29% del total. La estructura de población por edades se compone de la siguiente forma:

² Instituto Estadístico que pertenece a la Comisión Europea

España es un país que cuenta con muchas fiestas. No sólo hay fiestas a nivel nacional, sino también cada comunidad tiene sus propias fiestas locales. Como se señala en el cuadro arriba, los días festivos con * son fiestas nacionales y no sustituibles. Los con ** son fiestas nacionales respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución. Los con*** son fiestas de Comunidad Autónoma que varían dependiendo de la comunidad.

El horario de trabajo en España normalmente es desde lunes hasta viernes y desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde. En algunos lugares sólo trabajan por la mañana, por ejemplo, el banco, que es desde las 8 y media hasta las 2 y media. Las tiendas y supermercados sólo abren el primer domingo de cada mes y generalmente abren desde lunes hasta sábado todo el día (algunos se cierra al medio día). Como consecuencia, los españoles comen relativamente tarde en comparación con los otros países europeos. El desayuno empieza cerca a las 8 y la hora de almorzar normalmente empieza a las 2 de la tarde. La cena es muy tarde, desde las 9 hasta media noche.

4.2.5 Costumbres Típicas

En España, por regla general, los hombres se dan la mano (menos cuando son familiares o amigos que se dan dos besos en las mejillas o un brazo). Las mujeres suelen darse dos besos en las mejillas o un brazo. Normalmente las mujeres dan la mano a los hombres. Pero si existe confianza, se dan besos también.

Como menos de 30% de los directores españoles que manejan bien inglés, para negociar bien es mejor comunicarse en castellano.

Comunicación cara a cara siempre es mejor que la comunicación vía correo, fax o teléfono.

4.2.6 Montar un Negocio

Apertura negocio:

El tiempo requerido para abrir una empresa es de 47 días.

El coste asociado es de 16,2% del ingreso per cápita.

Mercado Laboral:

El Índice de la rigidez del mercado laboral es de 7 (0 - totalmente flexible 100 – muy rígido).

El coste de despedir un empleado es de 67 semanas salariales.

Registro de la propiedad:

El tiempo empleado en registrar una propiedad es de 162 días.

El coste de registrar una propiedad es del 7,0% del valor de la propiedad.

Cumplimiento de los contratos:

El tiempo requerido para hacer cumplir un contrato es de 1.340 días.

El coste que supone es del 30,5% del valor de la deuda.

Cierre de un negocio:

El tiempo necesario para liquidar un negocio es de aproximadamente 4 años.

El coste de este cierre es del 8,0% del valor del estado del negocio en bancarrota.

4.2.7 Enlaces Útiles

Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: www.mapa.es

Ministerio de Interior: www.mir.es

Ministerio de Sanidad y Consumo: www.msc.es

Ministerio de Hacienda: www.minhac.es

Ministerio de Economía: www.mineco.es

Ministerio de Justicia: www.mujusticia.es

Ministerio de Fomento: www.fomento.es

Ministerio de Defensa: www.mde.es

Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es

Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales: www.mtas.es

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: www.mityc.es

Ministerio de Ciencia y Tecnología: www.mcyt.es

Organizaciones Relacionadas con Comercio

Instituto de Comercio Exterior(ICEX): www.icex.es

Official website of the Spanish Institute for Foreign Trade (ICEX): www.spainbusiness.com

Cámaras: www.camaras.org

Cámara de Madrid: www.camaramadrid.es

Bancos

Banco de España: www.bde.es

Banco Central Europeo: www.ecb.int

Banco Santander Central Hispano: www.bsch.es

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: www.bbva.es

Caja Madrid: www.cajamadrid.es

La Caixa: www.lacaixa.es

Asociación de Fruta y Hortaliza

Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería: www.coexphal.es

Asociación de Empresas Productoras y Exportadoras de Frutas y Hortalizas de Andalucía y Extremadura (ASOCIAFRUIT): www.asociafruit.com

Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX): www.afruex.com

4.4.4 Inflación

4.4.4.1 Inflación (2003-2007)

Indicador	2003	2004	2005	2006	2007
HICP(Índice de Precio de Consumidor Armonizado) (%)	3,1	3,1	3,4	3,6	2,8
HAACP(Precio Promedio Anual de Consumidor Armonizado) (2005=100)	93,86	96,73	100,00	103,56	106,51

Fuente: Eurostat

Entre 2003 y 2006 la tasa de inflación mantiene más de 3%. En 2007 esta cifra disminuye hasta el 2,8%. Sin embargo repercute en los principios de 2008. Como se dice antes, en marzo llega al 3,5%

4.4.4.2 Indicador de HICP de Alimentación desde abril de 2007 hasta marzo de 2008 (2005=100)

2007 m04	2007 m05	2007 m06	2007 m07	2007 m08	2007 m09	2007 m10	2007 m11	2007 m12	2008 m01	2008 m02	2008 m03
106,64	106,77	106,96	107,24	107,58	108,56	110,66	111,66	112,61	113,20	113,04	113,34

Fuente: Eurostat

Se ve en el cuadro que durante los 12 últimos meses la tasa de inflación de alimentación mantiene el crecimiento constante. Ésto influye el poder de adquisición y reduce la demanda privada. La gente empieza a preferir las comidas relativamente baratas.

4.4.10 Más Previsión de Economist Intelligence Unit

Economist Intelligence Unit prevé que inversiones seguirán robustas en la mayor parte de sectores y exportaciones netas deberán cesar de arrastrar el crecimiento económico. Sin embargo la demanda de consumo aumentará más lento en 2008 que en los últimos años, mientras tanto operaciones inmobiliarias se reducirá a causa del exceso de la oferta de casas recién construídas. Como consecuencia, la gran depreciación del precio inmobiliario ocasionará un shock negativo a la economía, lo cual también prolongará la debilidad económica española.

ANEXOS CAPITULO 5

COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO

Comercio internacional

AIR TXASKY

Importaciones & Exportaciones



Producto: Espárragos frescos verdes

Origen: Perú

Categoría: T

Tamaño: Medium

Calibre:

8/14mm en cajas de cartón de 2.5 Kg.

(6 manojos de 400 gramos cada uno)

12/16mm en cajas de cartón de 3.3 Kg.

(10 manojos de 320 gramos cada uno)



Desde el punto de vista nutricional, el espárrago es uno de los alimentos más **bajo** en calorías.



Su composición principal es el agua en más del **90%**, rico en proteínas y fibra.

En su carga vitamínica destaca su contenido en vitaminas **C, E y A**, con una poderosa acción antioxidante.

ANEXOS CAPITULO 6

FINANCIACION

ANEXOS CAPITULO 7

TRANSPORTE

San Isidro, 25 de Abril del 2008

Señores
AIR TXASKY.
Presente .-

At. Srta. Edda Hurtado
Directora de Logística y Transporte

Ref.: **COTIZACIÓN DE SEGURO PARA TRANSPORTE AEREO**

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de alcanzarles la cotización sobre el seguro de la referencia:

Materia del Seguro	:	Espárragos Verdes Frescos.
Suma Asegurada	:	US\$ 23,171.88 Valor Fob & Flete
Desde	:	Aeropuerto Jorge Chávez - Callao, Perú
Hasta	:	Aeropuerto de Barajas – Madrid, España
Embalaje	:	Cajas de carton en pallet
Salida	:	Por confirmar
Llegada	:	Por confirmar
Prima Total	:	US\$ 201.25 (Incluye Impuestos y Gastos)

* Coberturas:

- Cláusulas del Instituto para Cargamentos (C)
- Cláusulas del Instituto de Guerras
- Cláusulas del Instituto para Huelgas
- Falta de entrega de bulto entero, solamente durante el transporte aéreo.
- * El pago de la prima se efectuará **Al contado**, contra entrega de la póliza.
- * Deducible: 1% de la suma asegurada, mínimo US\$ 500.00

Nota: Esta cotización tiene vigencia de 20 días a partir de la fecha.

Cualquier consulta sobre el particular, sírvase comunicar con quién suscribe la presente a los siguientes teléfonos: 319-1919 anexo 104, Celular 9953-76237 rpm #392095
e-mail: jsilva@mapfreperu.com

A la espera de su pronta respuesta, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,

José Luis Silva
Gestor Comercial

From: **Meditrans, S.A.** <meditrans.madrid@meditrans.com>
Date: 21-abr-2008 8:18
Subject: Re: Cotizacion
To: Edda - Air Txasky <edda@airtxasky.es>

Buenas tardes Edda, adjunto además del aforo solicitado según datos facilitados, una serie de archivos para que en el caso de que estéis interesados en trabajar con nosotros.

Respecto a las preguntas que me haces te indico:

El tiempo de despacho desde la llegada del vuelo varía según la hora de llegada del mismo, ya que una vez que ha aterrizado el vuelo, la carga tiene que estar posicionada en el PIF para la inspección antes de la hora de inspección. Los horarios los puedes ver en el archivo Instrucciones Importación Perecederos Origen Vegetal. Una vez vista la carga y dependiendo del inspector se puede tardar entre 30 minutos a 90 minutos.-

El transporte de la carga desde el Aeropuerto a Mercamadrid. Te facilito el teléfono de la firma Transportes Aliaguilla: Alfonso 670-40.64.31 para que te informen.

Para pasar los controles del SOIVRE y Sanidad, te adjunto archivo con el reglamento en vigor a la hora tanto de como tiene que venir la carga como del etiquetaje de la misma.-

Además de esto la firma importadora tiene que tener su registro sanitario de alimentos y estar dado de alta en:

Importador
Almacenista
y
Distribuidor.

para la inspección fitosanitaria en Madrid tiene que estar dado de alta en el Registro de Importadores (no confundir con Registro Sanitario Importador), el alta se realiza a través de internet, te indico el enlace

<http://www.mapa.es/app/infopif/RegImp1.aspx>

De origen nos deben enviar junto con la carga:

Factura comercial
Certificado de Origen FORM-A

Los espárragos no necesitan certificado fitosanitario, aunque si lo emiten no pasa nada.

OJO a tener muy en cuenta a la hora de hacer los Air Waybill con el transporte directo, a tener Perú unos beneficios con la CEE, la carga tiene que ser enviadas a ser posible en vuelos directos, en el caso de que no se puede y tenga que venir haciendo transito en otro país tiene que hacer constar en el AWB el routing completo del envío.- Ejemplo si la carga viene de Lima a Madrid vía Brasil en el AWB tienen que indicar LIM/GRU/MAD, en caso de no indicarse la aduana puede pedir un certificado de no manipulación emitido por el país de tránsito y en caso de no recibirse denegar los beneficios arancelarios.-

Quedamos a tu entera disposición para cualquier aclaración al respecto.-

ANEXOS CAPITULO 8

FISCALIDAD DE LA OPERACION

COMUNIDAD EUROPEA

Ejemplar para el país de destino	2 Expeditor / Emisor FRUVER PERU S.A.C. CALLE FRANCISCO DE ORELLANA N° 105 DPTO. 301 URB. MARANGA, SAN MIGUEL. LIMA PERU TEL: 00-511-4529075 RUC: 20506600277		1 DECLARACION IM A		08 ES 002801 3 148732 5	
	3 Destinatario HNOS. CHIRIMOYA CENTRO MADRID PLATAFORMA BAJA - PARCELA C 3 MERCAMADRID 28053, MADRID		4 UIC de carga		7 Numero de referencia	
	14 Documento / Representante GEODIS WILSON SPAIN S.L.U. CENTRO DE CARGA AEREA PARCELA 2.4.		15 País de expedición / exportación PERU		16 País de origen PERU	
	18 Identidad y nacionalidad (modo transporte a la llegada) IBERIA - IB 678		19 Dto. 0		20 Condiciones de arribo FOB CALLAO	
21 Identidad y nacionalidad (modo transporte sobre los frentes)		22 Divisa e importe total factura USD 13.242,24		23 Tipo cambio 1,57		
25 Modo transporte 4		26 Modo transporte 4		27 Lugar de descarga		
29 Aduana de entrada		30 Localización de las mercancías 1131DT035		28 Otros transportes y balanzas		

Ejemplar para el país de destino	31 Naturaleza y descripción de las mercancías 1824 CAJAS DE 3,3KG (10 MANOJOS) CALIBRE 12/16 TAMAÑO MEDIUM ESPARRAGOS VERDES FRESCO 2 PALETS		32 Fecha 0709.20.00.10		33 Código de las mercancías		
	34 Cnt. país de origen PE		35 Masa bruta (kg) 6.728,00		36 Ponderos 200		
	37 Ponderos 40.00		38 Masa neta (kg) 6019,2		39 Contenedor		
	43 Unidades arancelarias 8.434,55		42 Precio de arribo 5.061,38		41 Valor aduanado 13.495,93		
44 Indicación mercadería / Documento / Identificación / Certificación y otros (ver anexo)		45 Indicación mercadería / Documento / Identificación / Certificación y otros (ver anexo)		46 Valor establecido		47 Valor establecido	

48 Código de los tributos	Base imponible	Tipo	Alícuota	Importe	49 Aportamiento de pago	48 Identificación específica
A00	13.495,93	0%		0,00		
B00	13.495,93	4%		539,84		
Total				539,84		

50 Cargado principal		51 Lugar y fecha		52 Fecha y hora	
53 Aduana de destino (y país)		54 Lugar y hora		55 Fecha y hora de declaración (representante)	

2 CONTROL POR LA AGENCIA DE DESTINO
ADMITIDA: 02-07-2008

CIRCUITO NARANJA

AGENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE INSPECCION CONTRA EL CONTRABANDO

54 Lugar y hora
MADRID 02-07-2008
Fecha y hora de declaración (representante)

1050491 A

FRUVER PERU S.A.C.

CALLE FRANCISCO DE ORELLANA N°105 DPTO.301
URB. MARANGA, SAN MIGUEL, LIMA PERU
Teléfono: 00-511-4529075
RUC: 20509609277

FACTURA COMERCIAL

Cliente:

HNOS. CHIRIMOYA S.L.

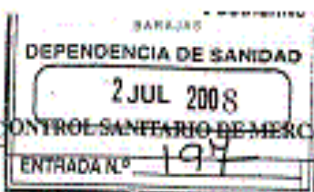
CENTRO MADRID, PLATAFORMA BAJA - PARCELA C 3

MERCAMADRID, 28053 MADRID SPAIN

Teléfono: +34 917 846 626

Movil 679 041 806

Condiciones de Venta Conditions of Sale	Factura Comercial Invoice Commercial	Fecha Date	Su Pedido Your Order Nbr.
FOB Aeropuerto Jorge Chávez	012-1047/08	6/27/2008	
Condiciones de Pago Forms of payment		Moneda Currency	
100% a la llegada y recepción de la mercancía en destino Vía Crédito Documentario Irrevocable Confirmado a la Vista N° 77777 pagadero en Banco de Crédito del Perú previa presentación de Documentos Calle Rivera Navarrete N° 3 San Isidro Lima Perú Nro.de Cuenta: 2038.1756.01.00000370.02 Swift Code: HSS23BCP		US\$ Dólares Americanos	
Descripción de la mercancía Description of Goods	Cant. Neta Net Quantity	Precio/Kg. Price per Kg.	Importe Amount
Espárragos verdes frescos Categoría: I Tamaño: Medium Bandejas de 3,3 Kg. (10 Manojos/bandeja) Manojo = 320 gr. Calibre 12/16 mm Origen PERU Partida Arancelaria 0709.20.00.00 Temperatura: 2°C - 4°C Peso neto : 6.019,2 kg. aprox. Peso bruto: 6.728,0 kg. aprox.	1.824 cajas	2,2 US\$/Kg	13.242,24
Total 1.824 cajas			13.242,24 US\$



DOCUMENTO OFICIAL DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCIAS

Parte 1: Datos de la mercancía presentada	1. Expedidor / Exportador: FRUVER PERU S.A.C. CALLE FRANCISCO DE ORELL URB. NARANGA, SAN MIGUEL, LIMA PERU TEL: 00-511-4529075 RUC: 20609999277		País de procedencia / Proveedor: MADRID, BARAJAS / IBERIA CARGO	
	2. Destinataria: HNOS. CHIRIMOYA S.L.		4. Intercedente en la carga: GEODIS WILSON SPAIN S.L.U.	
	3. Importador: HNOS. CHIRIMOYA S.L. CENTRO MADRID PLATAFORMA BAJA - PARCELA C3 MERCAMADRID, 28053 MADRID SPAIN		6. País de origen: PERU PE 7. País de procedencia: PERU PE 8. Dirección de origen de la partida: CENTRO MADRID, PLATAFORMA BAJA / PARCELA C3 MERCAMADRID, 28053 MADRID SPAIN	
	9. Fecha de PD (Fecha emitida): 01/07/2008		10. Documento de transporte: Número: Fecha de emisión: Destino/origen de origen (si procede): Nº de autorización notarial:	
	11. Símbolo del cargo / Nº de envío: Nº del conocimiento de embarque / Nº de conocimiento aéreo: 074 64392250 Nº de registro / número / transique:		12. Tipo de mercancía, número y tipo de bultos: ESPARRAGOS VERDES FRESCOS 1824 CAJAS BANDEJAS DE 3,3 KG 10 MANIDOS POR BANDEJA CALIBRE 1215 CATEGORIA I TAMANO MEDIAN REFRIGERADO 2°C A 4°C	
	Transporte: <input checked="" type="checkbox"/> Refrigerado <input type="checkbox"/> Congelado <input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/>		13. Código de producto-código NC, máximo 4 dígitos numéricos: 0709	
	18. Número de bultos presentados y número de bultos controlados:		14. Peso bruto (kg): 6728 15. Peso neto (kg): 6019,2	
	17. Transmision: Nº de la UE: <input type="checkbox"/> País de origen: <input type="checkbox"/> + Código ISO		16. Transmision origen destino: País destino: <input type="checkbox"/> + Código ISO Nº de partida: <input type="checkbox"/> N° de entidad AEMD	
	19. Conformidad con los requisitos de la UE: Defensa: <input checked="" type="checkbox"/> No controlada: <input type="checkbox"/>		20. País de importación: <input type="checkbox"/>	
	21. País de Mercado destino: Comercio libre: <input checked="" type="checkbox"/> Aduanas especiales: <input type="checkbox"/> Luz libre: <input type="checkbox"/> Luz blanca: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		22. País de partida (NO controlada): Deposito aduanero: <input type="checkbox"/> N° de registro: Zona libre o depósito franco: <input type="checkbox"/> N° de registro: Procedimiento especial: <input type="checkbox"/> N° de registro: Banco: <input type="checkbox"/> Nombre: País: <input type="checkbox"/>	
23. Declaración: El abajo firmante, persona intercedente en la carga descrita, certifica que, según el tal cual y cantidad, los datos que figuran en la parte 1 de este documento están completos y son ciertos, y se compromete a abonar los impuestos legales exigidos de la Dirección Aduanera, así como el pago de los costes de verificación, y para hacerse cargo de nuevo de cualquier partida rechazada tras haber transitado por la UE desde un país tercero (artículo 11.1 a) o, en su caso, los costes de su destrucción.		Lugar y fecha de la declaración: MADRID, 02 DE JULIO DE 2008 Nombre y apellido del firmante: Agentes de Aduanas Firma:		



DOCUMENTO OFICIAL DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCIAS

Parte 2: Decisión sobre la partida	24. DVCS gratis: <input type="checkbox"/> Nº de referencia: No <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	25. Nº de referencia del DVCS: 1178 / 08
	26. Control Documental: Satisfactorio <input checked="" type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/>	27. Control de Identidad: Control de presencia <input type="checkbox"/> O Control de identidad completo <input checked="" type="checkbox"/> Satisfactorio <input checked="" type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/>
	28. Control Físico: Satisfactorio <input checked="" type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No rastreado: 1. Poliptránsito controlado: <input type="checkbox"/> 2. Otro: <input type="checkbox"/>	29. Atestado de laboratorio: Pruebas mínimas: Alumbras <input type="checkbox"/> Por muestra <input type="checkbox"/> Residual <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> Disponibilidad a falta de resultados <input type="checkbox"/>
	30. APTO para el Tránsito: RF de salida: <input type="checkbox"/> Nº de unidad AADDD País destino: <input type="checkbox"/> Código ISO	31. APTO para el Tránsito: País destino: <input type="checkbox"/> Código ISO RF de salida: <input type="checkbox"/> Nº de unidad AADDD
	32. APTO para el Mercado Interior: Despacho a libre práctica: <input checked="" type="checkbox"/> Comercio Interno <input type="checkbox"/> Almacenamiento: <input type="checkbox"/> Uso doméstico: <input type="checkbox"/> Uso industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	33. APTQ para ser transportado bajo vigilancia (comercio exterior): Procedimiento del artículo 6: <input type="checkbox"/> Reintegración procedida de la UE (Art. 15): <input type="checkbox"/>
	34. APTQ: 1. Recopilación <input type="checkbox"/> 2. Destrucción <input type="checkbox"/> 3. Transformación <input type="checkbox"/> Toda otra: <input type="checkbox"/>	34. APTQ para procedimientos especiales de almacenamiento en depósito: (Art. 17.4 y 17.5) Depósito Aduanero <input type="checkbox"/> Zona Franca o Depósito Franco <input type="checkbox"/> Procedimiento Marítimo <input type="checkbox"/> Dispositivo a tar boque <input type="checkbox"/>
	35. Exención sobre los derechos bajo control (37 - 37) Nº de unidades (despacho): <input type="checkbox"/> Denominación: <input type="checkbox"/>	36. Mostrar el Sello: 1. Asunción de certificado / Certificado no válido <input type="checkbox"/> 2. País no autorizado <input type="checkbox"/> 3. Establecimiento no autorizado <input type="checkbox"/> 4. Producto prohibido <input type="checkbox"/> 5. CT no se corresponde con los documentos <input type="checkbox"/> 6. CT Error en los datos sanitarios <input type="checkbox"/> 7. Higiene deficiente <input type="checkbox"/> 8. Certificación optativa <input type="checkbox"/> 9. Certificación no autorizada <input type="checkbox"/> 10. Otro <input type="checkbox"/>
	38. Partida representativa: Número cianuro de presente: <input type="checkbox"/>	39. Verificación oficial: El Veterinario oficial, o su representante, certifica que los controles veterinarios de esta partida se han realizado conforme a los requisitos de la Unión Europea. Firma: JVC Nombre y apellidos (en mayúsculas): Fecha: 02 JULIO 2008
	39. Justificación completa del 1.1. Función del competente y sello oficial: CENTRO DE CARGA AEREA BARAJAS 1148299	40. Documento Aduanero de referencia: 41. CC (U) autorizada: Número: <input type="checkbox"/>
	41. RF de salida del Tránsito. Los límites de salida de la CE y los controles de la mercancía en tránsito han efectuado conforme al artículo 11.2.2. de la Directiva 90/269/CE. Fecha: <input type="checkbox"/> Sello oficial: <input type="checkbox"/>	

Solicitudes

Certificado conformidad con las normas comunitarias de comercialización de frutas y hortalizas frescas

1. Agente Económico HNOS. CHIRIMOYA S.L. CENTRO MADRID PLATAFORMA BAJA - PARCELA C 3 MERCAMADRID, 28053 MADRID SPAIN				CONFORME Nº 103020006607				
2. Envasador FRUVER PERU S.A.C. CALLE FRANCISCO DE ORELLANA N° 105 DPTO. 301 URB. MARANGA, SAN MIGUEL, LIMA, PERU RUC: 20509609277				3. Organismo de control SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR Servicio de inspección SOIVRE de: Barajas				
5. Medio de transporte 2 Palets en avión IB 878/1 074 64382290				4. Lugar de control/Pais origen Perú		5. Pais destino España		
				7. <input type="radio"/> Interno <input type="radio"/> Importación <input checked="" type="radio"/> Exportación				
Lin	Nº y tipo envase	Marca	Taric	Nombre producto	Cat	P.bruto	P.neto	NRC
1	1824 Cajas	PERU	0709.20.00.10	Espárragos verdes frescos calibre 12/16 tamaño medium	I	6728	6019,2	EBA00707
12. Aduana ADUANA DE BARAJAS / AEREA Validez: 8 días (10/07/2008)				Inspector: Lugar y fecha de expedición Aeropuerto Barajas a 02/07/08 Tipo de control: <input checked="" type="radio"/> Documental <input checked="" type="radio"/> Físico <input type="radio"/> De segundo grado				
13. Observaciones								
14. Otras matrículas:								

1. Goods consigned from (exporter's business name, address, country) FRUVER PERU S.A.C. CALLE FRANCISCO DE ORELLANA N°105 DPTO.301 URB. MARANGA, SAN MIGUEL, LIMA PERU TEL: 00-511-4529075 RUC: 20509699277		Reference No IA2008-0024162			
2. Goods consigned to (consignee's name, address, country) HNOS. CHRMOYA S.L. CENTRO MADRID PLATAFORMA BAJA - PARCELA C 3 MERCAMADRID, 28053 MADRID SPAIN		GENERALIZED SYSTEM OF PREFERENCES CERTIFICATE OF ORIGIN (Combined declaration and certificate) FORM A Issued in PERU Country: _____ See notes overleaf			
3. Means of transport and route (as far as known) BY AIR FREIGHT		4. For official use			
5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages; description of goods Page: 1 of 1	8. Origin criterion (see notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices
1	HNOS. CHRMOYA MADRID CNO. 3-1824 MADE IN PERU	ESPARRAGOS VERDES FRESCOS FRUVER PERU S.A.C. CATEGORIA I TAMANO MEDIUM CALIBRE 12/16 PRESENTACION EN BANDEJAS DE 3.3 KG MANOJOS DE 320 GR. (10 MANOJOS POR BANDEJA) 1824 CAJAS TOTAL DOS PALETS ML OCHOCIENTOS VENTICUATRO (1824) CAJAS	W9001	6726 KGS	012 1047 27/05/2008
11. Certification It is hereby certified on the basis of controls carried out, that the declaration by the exporter is correct.		12. Declaration by the exporter The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct; that all the goods were produced in _____ and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the generalised system of preferences for goods exported to: _____ LIMA 30/05/2008			

No. 0197954

ANEXOS CAPITULO 9

ANALISIS DE COSTE BENEFICIO

EUROBANAN

Asunto : **Conocer la Negociación con Frutas y Verduras**
Participantes : **Estrella Serrano (Jefa Categoría Producto)**
Departamento de Importación
AIR TXASKY S.L.
Lugar : **Oficina Administrativa de Eurobanan en**
Mercamadrid
Fecha : **26 Mayo 2008**

Siendo la 12:15 de la mañana del 26 de Mayo, la empresa AIR TXASKY S.L. se reunió con Estrella Serrano, Jefa Categoría Producto del Grupo ARC EUROBANAN, quien comentó el funcionamiento de la empresa.

EUROBANAN, en una empresa que lleva mas de 30 años en el mercado, esta importando más de 100 productos entre frutas y verduras por valor de 307 millones de euros al año. Debido a la gran cantidad de inmigrantes, actualmente el consumidor demanda mas variedad de productos y el mercado se adecua a la demanda, esta demanda se satisface en parte con producción nacional y el resto con importaciones. Realizan importaciones de casi todo el mundo: América, África, Asia, etc.

Para EUROBANAN la clave de la venta: es la rotación, más si se trata de un perecedero; y ofrecer una gran gama de productos (variedad).

Tienen 2 formas de comprar:

- Al Proveedor directo (agricultor)
- Intermediario

En el mercado europeo, hay exigencias comerciales, por tal motivo una vez recibida la mercancía, la empresa realiza un control de calidad (comprueban que este libre de pesticidas, etiquetado, grado mínimo de azúcar). Aunque cada país debe certificar que su mercancía es competitiva, para recién autorizar la exportación de las mismas.

Sus negocios los realizan de forma verbal, es decir, no hay contratos escritos. Pagan vía transferencia a 30 días, después de recibida la mercancía. Usan Crédito y Caución para asegurar el 80% valor de la venta.

Marketing:

Promocionar en supermercados, colocar carteles.

5 al Día

Sr. Joaquin Rey, uno de los socios es Director de la **Asociación para la Promoción del Consumo de Frutas y Hortalizas 5 al día**. Para ser socio, entre uno de los requisitos esta pagar una cuota. Si eres socio recibes los siguientes beneficios: asistencia pública, asesoramiento, etc., en los colegios dan

charlas a los niños para incentivar el consumo de 5 raciones de frutas y verduras al día; en los Supermercado, motivan para que la sección de verduras sea cada vez mas grande.

Con respecto al espárrago, comentó que los calibres mas vendidos son los intermedios y los que menos se venden son los extremos (van dirigidos a una cuota de mercado mas concreto).

Muchas empresas españolas se han asociado con agricultores peruanos o han comprador terrenos de cultivo allí y todo lo que producen viene directamente a España.

En un negocio de compraventa internacional, el vendedor o comprador que esta mejor posicionado pone las condiciones de pago y las condiciones de cobro. Citó el caso de Camposol (empresa peruana productora de espárragos), quien indica el precio, la forma de entrega, la forma de pago, y no hay mas; citó el caso de un agricultor, EUROBANAN, ponía las condiciones: precio, forma de entrega, forma de pago.

Indicó que el precio del espárrago lo determina el mercado, oferta y demanda, el precio esta dado por manojo.



GEODIS
wilson

EDDA HURTADO

OFERTA DE DESPACHO DE ADUANAS PARA EMBARQUES DE
ESPARRAGOS PROCEDENTES DE TERCEROS PAISES.
APLICABLES AL AÑO 2008

1. **DESPACHO DE IMPORTACION:**

*IMPUESTOS OFICIALES.....Los que correspondan s/ Arancel e I.V.A.

* COMISION OFICIAL AL DESPACHO.....0,06 Euros/kg.

Mínimo 120,00 Euros por despacho.

Máximo 250,00 Euros por despacho.

- MANIPULACIÓN.....0,06 Euros/kg. Min:30euros.
- INSPECCIONES..... 15,00 €/INSPECCIÓN
- TASAS..... LAS QUE PROCEDAN S/INSPECCION
- MANTENIMIENTO EN CÁMARA.....0,01Euros/kg.día *****los
primeros 4 días están libres de gastos de almacenaje refrigerado.

2. GASTOS ADICIONALES A LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA: **Recargos del agente de Handling.-Terminal de carga**

Tasa Aeroportuaria G4..... 0,026 euros/kilo
Entrega Documentos (según Cía. Aérea)..... 12,15-22 EUROS
Tarifa de perecedero (según Cía. Aérea). Desde 0,038 a 0,06 euros/kilo

Suplemento por despacho Sábados/Festivos..... 120.00Euros por envío.

Suplemento por apertura de nuestros almacenes Sábados/
Festivos..... 75.00Euros por envío.

FORMA DE PAGO: La establecida entre nuestra compañía

VALIDEZ DE LA OFERTA: 31-12-2008

Esta oferta no incluye fletes, almacenajes de handling , Aranceles, Iva, acarreo o cualquier otro concepto no indicado en esta oferta.

Saludos cordiales
Fdo: Gerardo Soto

From: **angel nicolas acevedo palacios** <fruverperu57@yahoo.es>
Date: 25-abr-2008 21:35
Subject: RE: Pedido de Cotizacion
To: Edda - Air Txasky <edda@airtxasky.es>

HOLA EDDA :

TE DOY UN ALCANZE COMO ESTARIA EN ESTOS MOMENTOS LA BANDEJA DE 3,3 KG. (10 MANOJOS), PRECIO POR MANOJO US\$ 0.72 FOB, NO EMPIEZA CAMPAÑA.

LOS VOLUMENES SON SEMANALES EN LAS CANTIDADES QUE TE DETALLE EN EL EMAILS ANTERIOR, SOBRE LA CALIDAD NO TENDRAS PROBLEMAS SIEMPRE Y CUANDO LA CADENA DE FRIO , COORDINACION DE ENVIOS Y SEGUIMIENTO DE LA LOGISTICA SEA CONTROLADA POR USTEDES.

SALUDOS
ANGEL

ANEXOS CAPITULO 10

CONTRATACION INTERNACIONAL

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
INTERNACIONAL DE MERCADERIAS**

Nº 01/2008

REUNIDOS

De una parte, como vendedor, **AIR TXASKY S.L.**, CIF 238239232, con domicilio en Madrid, España, calle Tintín 4, código postal 234567.

Se halla constituida regularmente conforme a la legislación de España, según escritura otorgada ante el notario D. Sergio Alonso Alonso, de Madrid, España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, España, con el número 5457092475024.

En representación de la misma comparece y actúa en calidad de representante, con poder suficiente para este acto, Doña Yrina Hurtado Chorrillos, mayor de edad, con DNI 45678909L, con domicilio en Madrid, España, calle Pintor nº 16, código postal 28223, teléfono 66789809, correo electrónico peru@airtxasky.es, en adelante vendedor.

Y, de otra parte, como comprador, **HERMANOS CHIRIMOYA S.L.** CIF 4134315, domicilio en Madrid, España, CENTRO MADRID, Plataforma baja - Parcela C 3, Mercamadrid, código postal 28053, teléfono +34 917 846 626, correo electrónico compras@chirimoya.es.

Se halla constituida regularmente conforme a la legislación de España, según escritura otorgada ante el notario D. Francisco Avecilla López, de Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, España, con el número 459504524524.

En representación de la misma comparece y actúa en calidad de representante, con poder suficiente para este acto, Don **Felipe Reyes Orbegozo**, mayor de edad, con DNI 56789643A, con domicilio en Madrid, España, calle Pío nº 10, código postal 28765, teléfono 666345678, correo electrónico felipe@chirimoya.es, en adelante comprador.

Ambos comparecientes en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar, con la representación que ostentan, formalizan el presente contrato de compraventa internacional de mercaderías con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MERCANCÍAS.

1. Espárrago fresco verde (Asparagus officinalis L.).
2. Código Taric 0709.20.00.10.

SEGUNDA. CANTIDAD.

1. Son objeto de esta compraventa doce mil treinta y ocho con cuarenta kilogramos (12.038,40 Kg).

TERCERA. CALIDAD

1. Los turiones deberán entregarse
 - a. Enteros.
 - b. Sanos, quedando excluidos los que presenten podredumbre u otras alteraciones que los hagan impropios para el consumo.
 - c. Exentos de daños causados por un lavado incorrecto (los turiones podrán lavarse pero no «remojar»).
 - d. Limpios, es decir, prácticamente exentos de materias extrañas visibles.
 - e. Con un aspecto y un olor frescos.
 - f. Prácticamente exentos de plagas.
 - g. Prácticamente exentos de daños causados por plagas.
 - h. Prácticamente exentos de magulladuras.

- i. Exentos de un grado anormal de humedad exterior, es decir, suficientemente secos cuando se hayan lavado o refrescado con agua fría.
- j. Exentos de olores y sabores extraños.
- k. La sección realizada en la base habrá de ser lo más limpia posible.

CUARTA. TIPO.

1. *Origen.* Origen y procedencia Perú.
2. *Categoría.* Categoría primera.
3. *Calibre.* Medium - 12/16
4. *Color.* Los espárragos deben ser verdes en al menos del 80% de la longitud.
5. *Formación.* Los espárragos debe estar bien formados, pudiendo ser ligeramente curvos.
6. *Roya.* Solo será admisible ligeros rastros de roya, siempre que la misma pueda ser eliminada con un pelado normal.
7. *Lignificación.* Se tolerará la presencia de señales de lignificación en la parte inferior del turión, siempre que las mismas puedan ser eliminadas con un pelado normal.
8. *Corte.* La sección realizada en la base deberá ser lo más perpendicular posible al eje longitudinal.

QUINTA. PRESENTACIÓN.

1. *Presentación.* Los espárragos frescos deben estar enteros, en manojos fuertemente atados, de diez unidades, de 320 gramos, en bandejas de 3,3 Kg.
2. *Manojos.* Los manojos de un mismo paquete deberán tener el mismo peso y la misma longitud.
3. *Homogeneidad.* El contenido de cada manojo que componga un mismo paquete deberá ser homogéneo, incluyendo únicamente espárragos del mismos origen, calidad, tipo de coloración y calibre. La parte visible del contenido del paquete, envase

unitario o manajo tendrá que ser representativa del conjunto, esto es, el aspecto y diámetro de los turiones colocados en la parte exterior del manajo deberán corresponderse con los de la media de los demás.

4. *Ordenación.* Dentro del paquete, los manajos se ordenarán en hileras regulares y irán protegidos con papel.
5. *Envase.* Los materiales utilizados en el interior del envase deberán ser nuevos, estar limpios y ser de una materia que no pueda causar al producto alteraciones internas ni externas.
6. *Materias extrañas.* Los paquetes deberán estar exentos de materias extrañas.
7. *Refrigerados.* Los espárragos deberán mantenerse refrigerados a 2-4º centígrados, sin romper la cadena de frío, desde su cosecha hasta su entrega en destino.

SEXTA. MARCADO.

1. Cada paquete llevará, agrupadas en uno de sus lados y con caracteres legibles, indelebles y visibles, las indicaciones siguientes:
 - a. *Identificación.* Detallará el código expedido o reconocido oficialmente del productor, junto a él las palabras "Envasador y/o expedidor", o bien, las abreviaturas correspondientes.
 - b. *Naturaleza del producto.* Deberá indicarse "Espárragos", seguido de la tipología correspondiente , "verdes".
 - c. *Origen del producto.* País de origen del producto, Perú.
 - d. *Características comerciales.* Deberá incluirse categoría, el calibre y el número de manajos. Con respecto al calibre deberá expresarse el diámetro mínimo y el máximo.
 - e. Trazabilidad. Número de lote y código de barras.

SÉPTIMA. EMBALAJE

1. *Parihuelas.* Los espárragos serán acondicionados en un total de seis parihuelas por palets.

2. *Bandejas.* En cada parihuela se ubicaran un total de 152 bandejas. En la base se colocarán 8 bandejas en dos filas (4x2) por un alto de 19 bandejas.
3. *Cajas.* El total de cajas son 1824.

OCTAVA. CONDICIONES DE ENTREGA.

1. *Términos comerciales.* La compraventa se someterá a las condiciones establecidas por el término comercial "DDP Almacén". La interpretación de este término comercial se realizará conforme a las reglas internacionales de INCOTERMS, 2000, dictadas por la Cámara de Comercio Internacional. Ambas partes se obligan al cumplimiento de las obligaciones, abono y gastos y asunción de riesgos, conforme a lo establecido en el expresado término comercial.
2. *Entregas.* El objeto de este contrato se llevará a cabo en dos entregas de seis mil diecinueve con veinte kilogramos (6019,20 Kg) cada una.
3. Las mercaderías se entregarán al comprador por la parte vendedora, debidamente embaladas, envasadas y acondicionadas adecuadamente para su conservación y transporte sin daños y menoscabos.
4. *Origen y Destino.* El lugar de origen de las mercancías es Perú. Mientras que el destino de las mercancías objeto de este contrato es Madrid, España.

NOVENA. FECHAS DE ENTREGA.

1. *Fechas de entrega.* Las entregas tendrán lugar los días:
 - a. Primera entrega, el día 2 de julio de 2008.
 - b. Segunda entrega, el día 17 de julio de 2008.

DÉCIMA. LUGAR DE LAS ENTREGAS.

1. *Lugar de las entregas.* Las entregas deberán realizarse en los almacenes del comprador, sitios en Mercamadrid, Madrid, España.
2. *Transportista.* El transportista designado es LORETO S.A.

UNDÉCIMA. INSPECCIÓN DE LAS MERCANCÍAS.

1. *Comprobación de las mercancías.* El comprador tendrá derecho a inspeccionar las mercancías en el momento de su entrega.
2. *Gastos.* Los costes de la inspección son a cuenta del comprador.

DUODÉCIMA. FALTA DE CONFORMIDAD CON LAS MERCANCÍAS.

1. *Disconformidad.* La falta de conformidad del comprador respecto de la calidad, características y cantidad de las mercancías, tras la inspección, en el momento de la entrega, deberá ser notificada al vendedor el mismo día de la entrega, en caso contrario, el comprador no podrá alegar disconformidad con las mercancías.
2. *Peritaje.* La disconformidad alegada por el comprador deberá ser confirmada por el perito designado en el presente Contrato. Para lo cuál deberá ser requerida su actuación por el comprador el mismo día de la entrega, en caso contrario, el comprador no podrá alegar disconformidad con las mercancías.
3. *Perito.* El perito designado por ambas partes, quienes reconocen su imparcialidad e independencia, es D. José Luís Fernández López, con DNI 89076554R, domicilio en Madrid, España, calle Polluelos nº 17, código postal 28223, teléfono 678908765. El perito examinará, en un plazo no superior a 24 horas, la alegada disconformidad de las mercancías e informará de su examen a las partes. Con ese fin el perito tendrá derecho a inspeccionar la totalidad de las mercancías y podrá llevar a cabo cualquier prueba que considere apropiada. El perito notificará su decisión a las partes por vía telefónica y remitirá su informe por Burofax. Siendo el informe definitivo y vinculante para ambas partes.
4. *Gastos.* Los honorarios y gastos del perito serán por cuenta del comprador hasta la conclusión del procedimiento pericial, pero el vendedor los reembolsará al comprador si se demuestra la disconformidad de las mercancías respecto a las estipulaciones contractuales.
5. *Efectos confirmación.* Si disconformidad manifestada por el comprador es confirmada por el perito designado en el presente contrato tendrá el comprador el derecho a solicitar una reducción

en el importe del precio o bien la resolución del presente Contrato.

6. *Efectos no confirmación.* Si la disconformidad alegada por el comprador no es confirmada por el perito designado en el presente contrato, el comprador deberá recepcionar las mercancías, asumiendo todos los costes originados por la actuación pericial, además de los costes de almacén y conservación de las mercancías.

DECIMATERCERA. DOCUMENTOS.

1. *Documentos.* El vendedor pondrá a disposición del comprador los documentos que se exponen a continuación:
 - a. Factura comercial.
 - b. Documento de acompañamiento.
2. *Presentación.* Los documentos deberán ser presentados al comprador en el momento de la entrega.

DECIMACUARTA. PRECIO.

1. *Precio total.* El comprador deberá pagar al vendedor por esta compraventa un importe total de treinta y ocho mil novecientos veintiún euros con veintidós céntimos (38.921,22€)
2. *Precio fraccionado.* El precio correspondiente a cada envío es de diecinueve mil cuatrocientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (19.460.61€)
3. *Moneda.* La moneda utilizada para este contrato es el EURO (€).
4. *IVA.* Los precios incluyen el impuesto de valor añadido.

DECIMAQUINTA. PAGO DEL PRECIO.

1. *Forma de pago.* El precio estipulado en el presente acuerdo se hará efectivo por el comprador al vendedor de forma fraccionada, en dos pagos, correspondientes a cada una de las dos entregas.
2. *Medio de pago.* El medio de pago utilizado en este contrato es el pagaré a veinte días.

DECIMASEXTA. TRANSPORTE Y SEGURO.

1. *Contratación.* La contratación del transporte y seguro, son por cuenta del vendedor.
2. *Transportista.* Los transportistas contratados por el vendedor para el transporte de las mercancías desde origen hasta el lugar de destino son:
 - a. Externo. Para el transporte externo , el transportista contratado es IBERIA S.A.
 - b. Interno. Para el transporte interno de las mercancías hasta los almacenes del comprador es el transportista contratado es LORETO S.A.
3. *Seguro.* El seguro contratado por el vendedor es con la sociedad MAPFRE SEGUROS S.A.
4. *Costes.* Los costes de transporte y seguro hasta dejar la mercancía situada en el punto convenido son por cuenta del vendedor.

DECIMASEPTIMA. GASTOS BANCARIOS.

1. *Obligaciones.* Cada parte debe soportar los gastos del cumplimiento de sus obligaciones.
2. *Bancarios.* Los gastos bancarios originados por el cobro de cada uno de los pagarés son a cuenta del comprador.

DECIMOCTAVA. FISCALIDAD.

1. El vendedor deberá asumir los costes de despacho de aduana de importación, es decir, los costes generados por la gestión, certificados SOIVRE y CONCAL, el arancel y el impuesto sobre el valor añadido.

DECIMONOVENA. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA.

1. *Supuesto.* Se entenderá por incumplimiento en el plazo de entrega la demora no justificada en la entrega de la mercancía.

2. *Plazo.* El plazo máximo de demora en la entrega del objeto del Contrato será de tres días.
3. *Subsanación del incumplimiento.* El vendedor puede subsanar a su cargo cualquier incumplimiento, siempre y cuando:
 - a. Notifique sin demora injustificada al comprador el momento propuesto para la subsanación;
 - b. la subsanación sea apropiada a las circunstancias;
 - c. El comprador carezca de interés legítimo para rechazarla;
 - d. Y dicha subsanación se lleve a cabo sin demora.
4. *Efectos subsanación.* A pesar de la subsanación, el comprador conserva el derecho a reclamar el resarcimiento por el retraso y por cualquier daño causado o que no pudo ser evitado por la subsanación.
5. *Resolución.* La demora otorga al comprador el derecho a la resolución del presente Contrato, junto al derecho de resarcirse de los daños causados.
6. *Excepción.* La parte vendedora no responderá de los daños que pudieran ocasionarse al comprador como consecuencia de demoras causadas por los transportistas desde origen hasta la llegada a su destino.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO.

1. *Supuesto.* Si el comprador no paga el importe debido a su vencimiento, esto es, si transcurridos los veinte días desde la entrega del pagaré éste no tuviese fondos.
2. *Interés.* El vendedor tendrá derecho a cobrar intereses sobre el importe debido desde el momento del pago hasta el momento en que se efectúe el pago. El tipo de interés será el Euribor 3 meses más 2%.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESARCIMIENTO

1. *Derecho al resarcimiento.* Cualquier incumplimiento otorga a la parte perjudicada derecho al resarcimiento, bien exclusivamente o en concurrencia con otros remedios, salvo que el

incumplimiento sea excusable conforme a lo dispuesto en este contrato.

2. Reparación integral. La parte perjudicada tiene derecho a la reparación integral del daño causado por el incumplimiento. Este daño comprende cualquier pérdida sufrida y cualquier ganancia de la que fue privada, teniendo en cuenta cualquier ganancia que la parte perjudicada haya obtenido al evitar gastos o daños y perjuicios.
3. Certeza del daño.
 - a. La compensación sólo se debe por el daño, incluyendo el daño futuro, que pueda establecerse con un grado razonable de certeza.
 - b. La compensación puede deberse por la pérdida de una expectativa en proporción a la probabilidad de que acontezca.
4. Prueba del daño en caso de una operación de reemplazo. Cuando la parte perjudicada ha resuelto el contrato y ha efectuado una operación de reemplazo en tiempo y modo razonables, podrá recobrar la diferencia entre el precio del contrato y el precio de la operación de reemplazo, así como el resarcimiento por cualquier daño adicional.
5. Prueba del daño por el precio corriente. Si la parte perjudicada ha resuelto el contrato y no ha efectuado una operación de reemplazo, pero hay un precio corriente para la prestación contratada, podrá recuperar la diferencia entre el precio del contrato y el precio corriente al tiempo de la resolución del contrato, así como el resarcimiento por cualquier daño adicional.
6. Intereses por falta de pago de dinero. Si una parte no paga una suma de dinero cuando es debido, la parte perjudicada tiene derecho a los intereses sobre dicha suma desde el vencimiento de la obligación hasta el momento del pago, sea o no excusable la falta de pago.
7. Intereses sobre el resarcimiento. Los intereses sobre el resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones no dinerarias comenzarán a devengarse desde el momento del incumplimiento.
8. Moneda en la que se fija el resarcimiento. EUROS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXONERACIÓN INCUMPLIMIENTO.

1. *Excepciones.* Ninguna de las partes podrá invocar el incumplimiento de la otra parte en la medida en que tal incumplimiento haya sido causado por acción u omisión de aquella.
2. *Fuerza mayor.* Ninguna de las partes será responsable de la falta de cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones si prueba que esa falta de cumplimiento se debe a un impedimento ajeno a su voluntad y si no cabía razonablemente esperar que tuviese en cuenta el impedimento en el momento de la celebración del contrato, que lo evitase o superase sus consecuencias.
3. *Comunicación.* La parte que no haya cumplido sus obligaciones , o prevea que no podrá, deberá comunicar a la otra parte el impedimento y sus efectos sobre su capacidad para cumplirlas. Si la otra parte no recibiera la comunicación después de que la parte que no haya cumplido tuviera o debiera haber tenido conocimiento del impedimento, esta última parte será responsable de los daños y perjuicios causados por esa falta de recepción. Igualmente será obligada la notificación del cese del impedimento y la fecha del mismo.
4. *Pruebas.* La parte que no hay cumplido sus obligaciones o prevea que no podrá deberá presentar los documentos justificantes y los medios de prueba pertinentes.
5. *Temporalidad.* Las causas de impedimentos a tenor del presente Contrato podrán ser temporales o definitivas. Se entenderá por temporales aquellos impedimentos que no demoren del cumplimiento de las obligaciones durante un plazo no superior a 21 días. Se entenderán que son impedimentos definitivos aquellos que demoren del cumplimiento de las obligaciones por un plazo superior a 21 días.
6. *Efectos.*
 - a. Si el impedimento es considerado temporal, a tenor del presente Contrato, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones se prorrogará hasta que el impedimento se haya terminado, o hasta el vencimiento del plazo de 21 días.

- b. Si el impedimento es considerado definitivo, a tenor del presente Contrato, cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a rescindir el presente Contrato tras notificar a la otra parte de su decisión de rescindirlo.

VIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

1. *Idioma.* El idioma que será vinculante tanto para la interpretación de es Contrato y lo relacionado con el mismo como para la comunicación entre las partes será el castellano, según las normas establecidas por la Real Academia Española (RAE).
2. *Medios.* Todas las comunicaciones entre las partes con relación al presente Contrato deberán realizarse por escrito y enviarse por correo electrónico o burofax. Toda comunicación por vía del correo electrónico deberá enviarse en el formato de "solo lectura" o en cualquier otro formato en el que no sea posible modificar el mensaje recibido. Las comunicaciones por correo electrónico serán totalmente por cuenta y riesgo del remitente.
3. *Días.* En el presente Contrato el término "días" se refieren a días naturales.

VIGÉSIMA CUARTA. ACLARACIONES

Las partes contratantes dejan expresa constancia en la presente cláusula que para los efectos del presente contrato se entiende por:

1. *Categoría I.* Se entenderá categoría primera la conforme al REGLAMENTO (CE) Nº 2377/1999 DE LA COMISIÓN, de 9 de noviembre de 1999, por el que se establecen las normas de comercialización de los espárragos en la Unión Europea.
2. *Incumplimiento.* El incumplimiento consiste en la falta de ejecución por una parte de alguna de sus obligaciones contractuales, incluyendo el cumplimiento defectuoso o el cumplimiento tardío.
3. *Precio corriente.* Precio corriente es el precio generalmente cobrado por mercaderías entregadas o servicios prestados en circunstancias semejantes en el lugar donde el contrato debió haberse cumplido o, si no hubiere precio corriente en ese lugar,

el precio corriente en otro lugar que parezca razonable tomar como referencia.

4. *Tipo de interés.* El tipo de interés será el EURIBOR 3 meses.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES

1. Toda modificación o extinción por mutuo acuerdo del presente contrato será en forma escrita, conforme a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

1. Incorporación por referencia.

a. Término comercial. Los términos comerciales se regirán por los INCOTERM 2000 de la Cámara de Comercio Internacional.

b. Principios. El presente contrato se rige por los Principios UNIDROIT 2004.

c. Convención. Subsidiariamente, en todo lo no previsto en los Principios UNIDROIT 2004, las partes se someten expresamente a lo establecido en la Convención de Viena de 11 de abril de 1980, sobre compraventa internacional de mercaderías.

2. Legislación. Para los asuntos que no se contemplan en los dos instrumentos mencionados, la legislación aplicable es la vigente en el establecimiento del comprador, esto es, España.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

1. *Vía convencional.* En el caso de que se presente cualquier dificultad con relación a la ejecución del presente Contrato, las partes se comprometen a entablar negociaciones con diligencia y buena fe con el fin de encontrar la solución que mejor se adapte a la situación.

2. *Vía judicial.* Si tales medidas no prosperan, las partes, de común acuerdo, deciden someter todas las controversias que surjan del presente Contrato o que estén relacionadas con el mismo, a la competencia de los juzgados y tribunales del país del comprador y concretamente a los de la localidad en donde éste desarrolla sus actividades comerciales, esto es, Madrid, España.

VIGÉSIMA OCTAVA. FECHA Y FIRMA.

Madrid, 11 de junio de 2008,

1. Por el comprador,

2. Por el vendedor,

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**

Nº 02/2008

REUNIDOS

De una parte, como vendedor **FRUVER PERU S.A.C.**, RUC 20809609297. Domicilio en San Luis, Lima, Perú, calle Francisco de Orellano N° 106 Dpto. 302, Urb. Maranga, Lima 33. Teléfono 00-511- 4429076. Correo electrónico fruverperu57@yahoo.es

Se halla constituida regularmente conforme a la legislación de Perú, según escritura pública de constitución social otorgada ante el notario D. Manuel Pérez Pazo, de Lima, Perú, inscrita en el Registro Mercantil de Lima, Perú, con el número de ficha 11687786 y número de asiento A00001, 2004.

En representación de la misma comparece y actúa en calidad de representante, con poder suficiente para este acto, **Doña LUISA LOPÉZ LOPÉZ**, mayor de edad, con DNI 56432123G, con domicilio en Lima, Perú, Calle Solar N° 10, código postal 556789, teléfono 65787899, correo electrónico luisa@fruverperu.com, en adelante vendedor.

Y, de otra parte, como comprador **AIR TXASKY S.L.**, CIF 238239232, con domicilio en Madrid, España, Calle Tintín 4, código postal 234567.

Se halla constituida regularmente conforme a la legislación de España, según escritura pública de constitución social otorgada ante el notario D. Sergio Alonso Alonso, de Madrid, España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, España, con el número 5457092475024.

En representación de la misma comparece y actúa en calidad de administradora, con poder suficiente para este acto, Doña **Yrina Hurtado Chorrillos**, mayor de edad, con DNI N° 45678909L, con domicilio en Madrid, España, Calle Pintor N° 16, código postal 28223, teléfono 66789809, correo electrónico peru@airtxasky.es, en adelante comprador.

Ambos comparecientes en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar, con la representación que ostentan, formalizan el presente

contrato de compraventa internacional de mercancías con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MERCANCÍAS.

1. Espárrago fresco verde (*Asparagus officinalis* L.).
2. Código Taric 0709.20.00.10.
3. CNC Perú 0709.20.00.00.

SEGUNDA. CANTIDAD.

1. Son objeto de esta compraventa doce mil treinta y ocho con cuarenta kilogramos (12.038,40 Kg).

TERCERA. CALIDAD.

1. Los turiones deberán entregarse
 - a. Enteros.
 - b. Sanos, quedando excluidos los que presenten podredumbre u otras alteraciones que los hagan impropios para el consumo.
 - c. Exentos de daños causados por un lavado incorrecto (los turiones podrán lavarse pero no «remojarse»).
 - d. Limpios, es decir, prácticamente exentos de materias extrañas visibles.
 - e. Con un aspecto y un olor frescos.
 - f. Exentos de plagas.
 - g. Exentos de daños causados por plagas.
 - h. Exentos de magulladuras.

- i. Exentos de un grado anormal de humedad exterior, es decir, suficientemente secos cuando se hayan lavado o refrescado con agua fría.
- j. Exentos de olores y sabores extraños.
- k. La sección realizada en la base habrá de ser lo más limpia posible.

CUARTA. TIPO.

1. *Origen.* Origen y procedencia Perú.
2. *Categoría.* Categoría I.
3. *Calibre.* Medium - 12/16
4. *Color.* Los espárragos deben ser verdes en más del 80% de la longitud.
5. *Formación.* Los espárragos debe estar bien formados, pudiendo ser ligeramente curvos.
6. *Roya.* No será admisible rastros de roya.
7. *Lignificación.* Se tolerará la presencia de señales de lignificación en la parte inferior del turión, siempre que las mismas puedan ser eliminadas con un pelado normal.
8. *Corte.* La sección realizada en la base deberá ser lo más perpendicular posible al eje longitudinal.

QUINTA. PRESENTACIÓN.

1. *Presentación.* Los espárragos frescos deben estar enteros, en manojos fuertemente atados, de diez unidades, de 320 gramos, en bandejas de 3,3 Kg.
2. *Manojos.* Los manojos de un mismo paquete deberán tener el mismo peso y la misma longitud.
3. *Homogeneidad.* El contenido de cada paquete, de cada manojo que componga un mismo paquete deberá ser homogéneo, incluyendo únicamente espárragos del mismos origen, calidad, tipo de coloración y calibre. La parte visible del contenido del paquete, envase unitario o manojo tendrá que ser representativa

del conjunto, esto es, el aspecto y diámetro de los turiones colocados en la parte exterior del manajo deberán corresponderse con los de la media de los demás.

4. *Ordenación.* Dentro del paquete, los manajos se ordenarán en hileras regulares y cada irá protegido con papel.
5. *Envase.* Los materiales utilizados en el interior del envase deberán ser nuevos, estar limpios y ser de una materia que no pueda causar al producto alteraciones internas ni externas.
6. *Materias extrañas.* Los paquetes deberán estar exentos de materias extrañas.
7. *Refrigerados.* Los espárragos deberán mantenerse refrigerados a 2-4° centígrados, sin romper la cadena de frío, desde su cosecha hasta su entrega en destino.

SEXTA. MARCADO

1. Cada paquete llevará, agrupadas en uno de sus lados y con caracteres legibles, indelebles y visibles, las indicaciones siguientes:
 - a. *Identificación.* Detallará el código expedido o reconocido oficialmente del vendedor, junto a él las palabras "Envasador y/o expedidor", o bien, las abreviaturas correspondientes.
 - b. *Naturaleza del producto.* Deberá indicarse "Espárragos", seguido de la tipología correspondiente , "verdes".
 - c. *Origen del producto.* País de origen del producto, Perú.
 - d. *Características comerciales.* Deberá incluirse la categoría, el calibre y el número de manajos. Con respecto al calibre deberá expresarse el diámetro mínimo y el máximo.
 - e. *Trazabilidad.* El número de lote y código de barras.

SÉPTIMA. EMBALAJE

1. *Parihuelas.* Los espárragos serán acondicionados en un total de seis parihuelas por palets.

2. *Bandejas.* En cada parihuela se ubicaran un total de 152 bandejas. En la base se colocarán 8 bandejas en dos filas (4x2) por un alto de 19 bandejas.

OCTAVA. INSPECCIÓN DE LAS MERCANCIAS.

1. *Comprobación de las mercancías.* El comprador tendrá derecho a que las mercancías sean inspeccionadas previamente a su entrega al transportista como a su entrega en destino.
2. *SGS DEL PERU S.A.C.* La inspección de las mercancías a la entrega, para verificar la calidad y características, se llevará a cabo por la compañía certificadora SGS DEL PERU S.A.C., en los almacenes del vendedor.
3. *Falta de conformidad.* La falta de conformidad, de la compañía certificadora SGS DEL PERU S.A.C., respecto de la calidad de las mercancías, tendrá como efecto, tras la debida notificación, el derecho del comprador a solicitar la resolución del presente Contrato, junto el derecho a resarcirse de los daños ocasionados y a una indemnización por daños y perjuicios.
4. Destino. El comprador inspeccionará las mercancías en el momento de la entrega en destino, en el despacho a importación.
5. Gastos.
 - a. Los costes de la inspección, por la certificadora SGS DEL PERU S.A.C, son a cuenta del vendedor.
 - b. Los costes de la inspección en destino son a cuenta del comprador.

NOVENA. CONDICIONES DE ENTREGA.

1. *Términos comerciales.* La compraventa se someterá a las condiciones establecidas por el término comercial "FCA aeropuerto". La interpretación de este término comercial se realizará conforme a las reglas internacionales de INCOTERMS, 2000, dictadas por la Cámara de Comercio Internacional. Ambas partes se obligan al cumplimiento de las obligaciones, abono y gastos y asunción de riesgos, conforme a lo establecido en el expresado término comercial.

2. *Entregas.* El objeto de este contrato se llevará a cabo en dos entregas de seis mil diecinueve con veinte kilogramos (6.019,20 Kg) cada una.
3. Las mercaderías se entregarán al transportista por la parte vendedora, debidamente embaladas, envasadas y acondicionadas adecuadamente para su conservación y transporte sin daños y menoscabos.
4. *Destino.* El lugar de destino de las mercancías objeto de este contrato es Madrid, España.

DÉCIMA. FECHAS DE ENTREGA.

1. Fechas de entrega. Las entregas tendrán lugar, antes de las 13:00 horas, los días:
 - a. Primera entrega, el día 30 de junio de 2008.
 - b. Segunda entrega, el día 15 de julio de 2008.
2. Cumplimiento anticipado. No se admitirá las entregas anticipadas a la fechas determinadas en el apartado anterior.

UNDÉCIMA. LUGAR DE LAS ENTREGAS.

1. *Lugar de las entregas.* Las entregas deberán realizarse en los almacenes del Aeropuerto Jorge Chávez-Callao, Perú.
2. *Transportista.* El transportista designado es IBERIA S.A.

DUODÉCIMA. DOCUMENTOS.

1. *Factura comercial.* El vendedor pondrá a disposición del comprador la factura comercial.
2. *Conocimiento de embarque.* El vendedor pondrá a disposición del comprador el conocimiento aéreo.
3. *Certificado de origen.* El vendedor pondrá a disposición del comprador el certificado de origen FORM A.
4. *Certificado SGS.* El vendedor pondrá a disposición del comprador el certificado la compañía certificadora SGS DEL PERU S.A.C.

5. *Certificado SENASA.* El vendedor pondrá a disposición del comprador el certificado de calidad de la entidad pública de Perú, SENASA.
6. *Presentación.* Los documentos deberán ser presentados ante el Banco de Crédito de Perú en un plazo de 30 días a contar desde la recepción en destino de las mercancías.

DECIMOTERCERA. PRECIO.

1. *Precio total.* El comprador deberá pagar al vendedor por esta compraventa un importe total de veinte y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (26.484,48\$).
2. *Precio fraccionado.* El precio correspondiente a cada envío es de trece mil doscientos cuarenta y dos dólares con veinticuatro centavos (13.242,24\$).
3. *Moneda.* La moneda utilizada para este contrato es el dólar de Estados Unidos de América.

DECIMOCUARTA. PAGO DEL PRECIO.

1. *Forma de pago.* El precio estipulado en el presente acuerdo se hará efectivo por el comprador al vendedor de forma fraccionada, en dos pagos, correspondientes a cada una de las dos entregas.
2. *Medio de pago.* El medio de pago utilizado en este contrato es el Crédito documentario irrevocable confirmado a la vista, pagadero en las cajas del Banco de Crédito de Perú, previa presentación de documentos, a contar desde la recepción de las mercancías en destino por el comprador.
3. *Créditos documentarios:*
 - a. Primer pago: número 77777, Swift Code: HSS23BCP, fecha 25 de junio de 2008.
 - b. Segundo pago: número 88888, Swift Code: HSS24BCJP, fecha 25 de junio de 2008.
 - c. Banco de Crédito de Perú, Calle Rivera Navarrete N° 3 San Isidro Lima Perú.

d. Número de cuenta: 2038.1756.01.00000370.02

DECIMOQUINTA. TRANSPORTE Y SEGURO.

1. La contratación del transporte y seguro son por cuenta del comprador.
2. Transporte. El transportista contratado por el comprador para el transporte de las mercancías desde el punto de entrega del vendedor al lugar de destino es IBERIA.
3. Seguro. El seguro contratado por el comprador es con la sociedad MAPFRE SEGUROS S.A.

DECIMOSEXTA. GASTOS.

1. Obligaciones. Cada parte debe soportar los gastos del cumplimiento de sus obligaciones.
2. *Bancarios.*
 - a. *Origen.* Los gastos bancarios originados por los créditos documentarios en origen son por cuenta del vendedor.
 - b. *Destino.* Los gastos bancarios originados por los créditos documentarios en destino son por cuenta del comprador.

DECIMOSEPTIMA. IMPUESTOS.

1. *Comprador.* Todos los impuestos que graven este contrato en el país del comprador correrán de cuenta de éste.
2. *Vendedor.* El vendedor deberá atender los impuestos que se devenguen en su país.

DECIMOCTAVA. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA.

1. *Supuesto.* La demora en el plazo de entrega de la mercancía que impida su embarque y posterior envío al comprador.
2. Subsanación del incumplimiento. El vendedor puede subsanar a su cargo cualquier incumplimiento, siempre y cuando:
 - a. Notifique sin demora injustificada al comprador el momento propuesto para la subsanación;

- b. la subsanación sea apropiada a las circunstancias;
 - c. El comprador carezca de interés legítimo para rechazarla;
 - d. Y dicha subsanación se lleve a cabo sin demora.
3. *Efectos* subsanación. A pesar de la subsanación, el comprador conserva el derecho a reclamar el resarcimiento por el retraso y por cualquier daño causado o que no pudo ser evitado por la subsanación.
4. Resolución. La demora otorga al comprador el derecho a la resolución del presente Contrato, junto al derecho de resarcirse de los daños causados.

DECIMONOVENA. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

1. Supuesto. La entrega de la mercancías objeto del presente contrato incumpliendo lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA.
2. Resolución. La entrega de las mercancías según lo dispuesto en el apartado anterior otorgará al comprador el derecho a resolver el presente contrato.
3. Daños. El comprador tendrá derecho a resarcirse de los daños ocasionados por el cumplimiento defectuoso del comprador.
4. Gastos. Los gastos ocasionados por el cumplimiento defectuoso son por cuenta del vendedor.

VIGÉSIMA. RESARCIMIENTO

1. Derecho al resarcimiento. Cualquier incumplimiento otorga a la parte perjudicada derecho al resarcimiento, bien exclusivamente o en concurrencia con otros remedios, salvo que el incumplimiento sea excusable conforme a lo dispuesto en este contrato.
2. Reparación integral. La parte perjudicada tiene derecho a la reparación integral del daño causado por el incumplimiento. Este daño comprende cualquier pérdida sufrida y cualquier ganancia de la que fue privada, teniendo en cuenta cualquier ganancia que la parte perjudicada haya obtenido al evitar gastos o daños y perjuicios.

3. Certeza del daño.
 - a. La compensación sólo se debe por el daño, incluyendo el daño futuro, que pueda establecerse con un grado razonable de certeza.
 - b. La compensación puede deberse por la pérdida de una expectativa en proporción a la probabilidad de que acontezca.
4. Prueba del daño en caso de una operación de reemplazo. Cuando la parte perjudicada ha resuelto el contrato y ha efectuado una operación de reemplazo en tiempo y modo razonables, podrá recobrar la diferencia entre el precio del contrato y el precio de la operación de reemplazo, así como el resarcimiento por cualquier daño adicional.
5. Prueba del daño por el precio corriente. Si la parte perjudicada ha resuelto el contrato y no ha efectuado una operación de reemplazo, pero hay un precio corriente para la prestación contratada, podrá recuperar la diferencia entre el precio del contrato y el precio corriente al tiempo de la resolución del contrato, así como el resarcimiento por cualquier daño adicional.
6. Intereses por falta de pago de dinero. Si una parte no paga una suma de dinero cuando es debido, la parte perjudicada tiene derecho a los intereses sobre dicha suma desde el vencimiento de la obligación hasta el momento del pago, sea o no excusable la falta de pago.
7. Intereses sobre el resarcimiento. Los intereses sobre el resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones no dinerarias comenzarán a devengarse desde el momento del incumplimiento.
8. Moneda en la que se fija el resarcimiento.
 - a. La moneda fijada para el resarcimiento del comprador será EUROS.
 - b. La moneda fijada para el resarcimiento del vendedor será dólares USA.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXONERACIÓN INCUMPLIMIENTO.

1. *Excepciones.* Ninguna de las partes podrá invocar el incumplimiento de la otra parte en la medida en que tal

incumplimiento haya sido causado por acción u omisión de aquella.

2. *Fuerza mayor.* Ninguna de las partes será responsable de la falta de cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones si prueba que esa falta de cumplimiento se debe a un impedimento ajeno a su voluntad y si no cabía razonablemente esperar que tuviese en cuenta el impedimento en el momento de la celebración del contrato, que lo evitase o superase sus consecuencias.
3. *Comunicación.* La parte que no haya cumplido sus obligaciones , o prevea que no podrá, deberá comunicar a la otra parte el impedimento y sus efectos sobre su capacidad para cumplirlas. Si la otra parte no recibiera la comunicación después de que la parte que no haya cumplido tuviera o debiera haber tenido conocimiento del impedimento, esta última parte será responsable de los daños y perjuicios causados por esa falta de recepción. Igualmente será obligada la notificación del cese del impedimento y la fecha del mismo.
4. *Pruebas.* La parte que no hay cumplido sus obligaciones, o prevea que no podrá, deberá presentar los documentos justificantes y los medios de prueba pertinentes.
5. *Temporalidad.* Las causas de impedimentos a tenor del presente Contrato podrán ser temporales o definitivas. Se entenderá por temporales aquellos impedimentos que no demoren del cumplimiento de las obligaciones durante un plazo no superior a quince días. Se entenderán que son impedimentos definitivos aquellos que demoren del cumplimiento de las obligaciones por un plazo superior a 16 días.
6. *Efectos.*
 - a. Si el impedimento es considerado temporal, a tenor del presente Contrato, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones se prorrogará hasta que el impedimento se haya terminado, o hasta el vencimiento del plazo de 16 días.
 - b. Si el impedimento es considerado definitivo, a tenor del presente Contrato, cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a resolver el presente Contrato tras notificar a la otra parte de su decisión de resolverlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

1. *Idioma.* El idioma que será vinculante tanto para la interpretación del presente Contrato y lo relacionado con el mismo como para la comunicación entre las partes será el castellano, según las normas establecidas por la Real Academia Española (RAE).
2. *Medios.* Todas las comunicaciones entre las partes con relación al presente Contrato deberán realizarse por escrito y enviarse por correo electrónico o burofax. Toda comunicación por vía del correo electrónico deberá enviarse en el formato de "solo lectura" o en cualquier otro formato en el que no sea posible modificar el mensaje recibido. Las comunicaciones por correo electrónico serán totalmente por cuenta y riesgo del remitente.
3. *Días.* En el presente Contrato el término "días" se refieren a días naturales.

VIGÉSIMA TERCERA. ACLARACIONES

Las partes contratantes dejan expresa constancia en la presente cláusula que para los efectos del presente contrato se entiende por:

1. Categoría I. Se entenderá categoría primera la conforme al REGLAMENTO (CE) Nº 2377/1999 DE LA COMISIÓN, de 9 de noviembre de 1999, por el que se establecen las normas de comercialización de los espárragos en la Unión Europea.
2. Incumplimiento. El incumplimiento consiste en la falta de ejecución por una parte de alguna de sus obligaciones contractuales, incluyendo el cumplimiento defectuoso o el cumplimiento tardío.
3. Precio corriente. Precio corriente es el precio generalmente cobrado por mercaderías entregadas o servicios prestados en circunstancias semejantes en el lugar donde el contrato debió haberse cumplido o, si no hubiere precio corriente en ese lugar, el precio corriente en otro lugar que parezca razonable tomar como referencia.
4. Tipo de interés. El tipo de interés será el promedio del tipo de préstamos bancarios a corto plazo en favor de clientes calificados y predominante para la moneda de pago.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES

1. Toda modificación o extinción por mutuo acuerdo del presente contrato será en forma escrita, conforme a lo dispuesto en cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

1. Incorporación por referencia.
 - a. Término comercial. Los términos comerciales se regirán por los INCOTERM 2000 de la Cámara de Comercio Internacional.
 - b. Principios. El presente contrato se rige por los Principios UNIDROIT 2004.
 - c. Convención. Subsidiariamente, en todo lo no previsto en los Principios UNIDROIT 2004, las partes se someten expresamente a lo establecido en la Convención de Viena de 11 de abril de 1980, sobre compraventa internacional de mercaderías.
2. Legislación. Para los asuntos que no se contemplan en los dos instrumentos mencionados, la legislación aplicable es la vigente en el establecimiento del comprador, esto es, España.

VIGÉSIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

1. *Vía convencional.* En el caso de que se presente cualquier dificultad con relación a la ejecución del presente Contrato, las partes se comprometen a entablar negociaciones con diligencia y buena fe con el fin de encontrar la solución que mejor se adapte a la situación.
2. *Vía judicial.* Si tales medidas no prosperan, las partes, de común acuerdo, deciden someter todas las controversias que surjan del presente Contrato o que estén relacionadas con el mismo, a la competencia de los juzgados y tribunales del país del comprador y concretamente a los de la localidad en donde éste desarrolla sus actividades comerciales, esto es, Madrid, España.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. FECHA Y FIRMA.

Madrid, 26 de junio de 2008,

1. Por el comprador,

2. Por el vendedor,

ANEXOS CAPITULO 2

CONSTITUCION DE LA EMPRESA

**ESTATUTOS SOCIALES DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
AIR TXASKY S.L.**

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN.

1. La Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, se denomina AIR TXASKY S.L.
2. Se regirá por lo dispuesto en estos estatutos, en su defecto por lo dispuesto en el la ley 2/1995, de 23 de marzo.

ARTICULO 2º. OBJETO.

1. La sociedad tiene por objeto la compra y venta , nacional e internacional, de frutas y hortalizas.
2. Así como las actividades de importación y exportación y otras operaciones aduaneras necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales.
3. Se entiende incluido en el objeto, los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines empresariales para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

ARTICULO 3º. DURACIÓN.

1. La sociedad se constituye por tiempo indefinido.
2. Las operaciones sociales darán comienzo el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

ARTICULO 4º. DOMICILIO.

1. La sociedad tiene su domicilio en Madrid, España, calle Tintín 4, código postal 234567.

2. El órgano de administración, podrá crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio español o del extranjero, y variar la sede social dentro del mismo término municipal de su domicilio.

II. CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES.

ARTICULO 5º. CIFRA CAPITAL.

1. El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€).
2. Dicho capital social está dividido en CIEN (100) participaciones sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

ARTÍCULO 6º. TRANSMISIONES

A) Voluntarias por actos "inter vivos"

1. Será libre toda transmisión voluntaria de participaciones sociales realizada por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, en favor de otro socio, el cónyuge, o los descendientes o ascendientes del socio.
2. Las demás transmisiones por acto inter vivos se sujetarán a lo dispuesto en la ley.

B) Mortis causa.

1. Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales, sea por vía de herencia o legado en favor de otro socio, en favor de cónyuge, ascendiente o descendiente del socio.

2. Fuera de estos casos, en las demás transmisiones mortis causa de participaciones sociales los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio y cuyo precio se pagará al contado; tal derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.
3. A falta de acuerdo sobre el valor razonable de las participaciones sociales o sobre la persona o personas que hayan de valorarlas y el procedimiento a seguir para su valoración, las participaciones serán valoradas en los términos previstos en los artículos 100 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
4. Transcurrido el indicado plazo, sin que se hubiere ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria.

C) Normas comunes.

1. La adquisición, por cualquier título, de participaciones sociales, deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del adquirente.
2. El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.
3. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos estatutos, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

III. ÓRGANOS SOCIALES.

ARTICULO 7. JUNTA GENERAL.

A) Convocatoria.

1. Las juntas generales se convocarán mediante comunicación telemática dirigida a la dirección de correo electrónico que a tal efecto hayan comunicado los socios al órgano de administración.

B) Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social, no computándose los votos en blanco.

2. No obstante y por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, se requerirá el voto favorable:

a. De más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento o reducción de capital social, o, cualquier otra modificación de los estatutos sociales para los que no se requiera la mayoría cualificada que se indica en el apartado siguiente.

b. De al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes a la transformación, fusión o escisión de la sociedad, a la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, a la exclusión de socios, a la autorización a los administradores para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.

ARTÍCULO 8º. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: MODO DE ORGANIZARSE

1. La administración de la sociedad podrá confiarse a un órgano unipersonal (administrador único), o a un órgano pluripersonal no colegiado (varios administradores que actuarán solidaria o conjuntamente) y cuyo número no será superior a cinco .
2. Corresponde a la junta general, por mayoría cualificada y sin que implique modificación estatutaria, la facultad de optar por cualquiera de los modos de organizar la administración de la Sociedad.
3. Para ser nombrado administrador se requerirá la condición de socio.
4. Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, salvo que la Junta general, con posterioridad a la constitución, determine su nombramiento por plazo determinado.
5. La Junta General podrá acordar que el cargo de administrador sea retribuido, así como la forma y cuantía de la retribución.

ARTÍCULO 9º. PODER DE REPRESENTACIÓN.

En cuanto a las diferentes formas del órgano de administración, se establece lo siguiente:

1. En caso de que exista UN ADMINISTRADOR ÚNICO, el poder de representación corresponderá al mismo.
2. En caso de que existan varios ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos.

3. En caso de que existan varios ADMINISTRADORES CONJUNTOS, el poder de representación corresponderá y se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.
4. No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas en la medida y condiciones en ella fijadas.

ARTÍCULO 10º. FACULTADES.

1. Al órgano de administración corresponde la gestión y administración social, y, la plena y absoluta representación de la sociedad, en juicio y fuera de él.
2. Por consiguiente, sin más excepción que la de aquellos actos que sean competencia de la junta general o que estén excluidos del objeto social, el poder de representación de los administradores y las facultades que lo integran, deberán ser entendidas con la mayor extensión para contratar en general y para realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales y dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos.

IV. EJERCICIOS, CUENTAS ANUALES.

ARTÍCULO 11º.- EJERCICIO SOCIAL.

1. El ejercicio social comienza el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

2. El primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución de sociedad y finalizará el día treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

ARTÍCULO 12º. CUENTAS ANUALES.

1. El órgano de administración, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, formulará las cuentas anuales con el contenido establecido legal o reglamentariamente.
2. En cuanto a la forma, contenido, descripción, partidas, reglas de valoración, verificación, revisión, información a los socios, aprobación, aplicación de resultados, y depósito de las cuentas anuales en el registro mercantil, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 13º. DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN.

1. La Sociedad se disolverá por las causas legalmente establecidas, rigiéndose todo el proceso de disolución y liquidación por su normativa específica, y en su defecto por las normas generales.
2. Decidida la disolución y producida la apertura del periodo de liquidación, cesarán en sus cargos los administradores vigentes al tiempo de la disolución, los cuales quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otros liquidadores en número no superior a cinco.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 15º.

1. Toda cuestión que se suscite entre socios, o entre éstos y la sociedad, con motivo de las relaciones sociales, y sin perjuicio de las normas de procedimiento que sean legalmente de preferente aplicación, será resuelta en el domicilio social y por arbitraje, formalizado con arreglo a las prescripciones legales.